Acta número cuarenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del dos mil ocho a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria correspondiente al día 24 de enero de 2008, para tal efecto se instruye al Secretario General pase la respectiva lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, presente; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, presente; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, presente; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, presente; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, presente; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, presente; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, presente; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, presente; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, presente, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, justificó su inasistencia; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, presente, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, presente; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, presente; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, presente; ciudadano José García Ortiz, justificó su inasistencia; ciudadana Claudia Delgadillo González, presente; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadana Celia Fausto Lizaola, se incorporó a la sesión; Síndico Verónica Rizo López, presente.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 24 de enero del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2008.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Doy cuenta señor Presidente, antes de aprobar el orden del día, de dos solicitudes, la primera es retirar del orden del día inciso A) La iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número 5.2.

- 2.- Posponer del orden del día el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos y Gobernación enumerada con el 5.3.
- El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I.Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2008.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 párrafo 1 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplace la consideración de un asunto, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2008, preguntando si alguno de ustedes La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día veinticuatro de enero del dos mil ocho.

desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la moción propuesta... Aprobado.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1.....

El señor Presidente Municipal: Permítame señor Secretario, les suplico a los acompañantes nos hagan el favor de respetar el orden del recinto. Les voy a suplicar a los señores acompañantes que nos acompañan en la sesión del día de hoy... Se declara un receso de una hora hasta en tanto no tengamos el orden necesario en esta reunión.

(Se abrió un receso).

(Se reanuda la sesión).

El señor Presidente Municipal: A los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, vamos a reiniciar esta sesión ordinaria del día 24 de enero del 2008, solicitando al Secretario General pase la lista de asistencia.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, presente; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, presente; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, presente; ciudadano José María Martínez Martínez, se incorporó a la sesión; Héctor Alejandro Madrigal Díaz, presente, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, presente; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, presente; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, presente; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, presente; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, presente; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, presente, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, justificó su inasistencia; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, presente, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, presente; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, presente; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, presente; ciudadano José García Ortiz, justificó su inasistencia; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, se incorporó a la sesión; ciudadana Celia Fausto Lizaola, presente; Síndico Verónica Rizo López, presente.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores, con objeto de reanudar la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 24 de enero del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo ya desahogado el punto número 1 y el punto número 2, reiniciamos la sesión con el desahogo del punto número 3, dándole al Secretario General la voz para que ponga a su consideración las comunicaciones recibidas.

El señor Secretario General: 1.- Oficio s/n que suscriben Roque Mejía Almaraz y José Luis Aceves Alvizo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., en el que solicitan se les otorgue un apoyo económico.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente, damos cuenta de la presencia del Regidor Salvador Caro Cabrera.

2. Oficio ACP/010/2008 que suscribe el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual solicita que el turno 07/08 correspondiente al comunicado del maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que se autorice prorroga del plazo respecto del estacionamiento propiedad municipal ubicado en las inmediaciones del Estadio Jalisco, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero de 2008, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, sea turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente, damos cuenta de la presencia del Regidor José María Martínez Martínez.

3. Oficio SSG/012/08 que suscribe la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que los turnos 19/08 y 20/08 correspondientes a la entrega de un subsidio al Organismo Público Descentralizado denominado Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" y para destinar recursos públicos para la construcción y operación de una estancia infantil para la atención de niños con discapacidad, turnados en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero de 2008, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, sean turnados a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO HUMANO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban... Aprobados.

El señor Secretario General: 4. Oficio s/n que suscribe el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Conurbados, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRAMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Oficio s/n que suscribe la Regidora Ana Elia Paredes Árciga, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero de 2008, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

6. Oficio LARM/664/2008 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento, toda vez que por motivos inherentes a su cargo no le es posible asistir.

6bis.- Oficio s/n que suscribe el Regidor José García Ortiz, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión, toda vez que por motivos de salud no le es posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, Presidente. Para solicitar copia de las solicitudes.

El señor Presidente Municipal: No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobado.

- 7.- Oficio SCC/022/2008 que suscribe el Regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Especial Transitoria que investiga la legalidad del procedimiento de adquisición de los sistemas de localización GPS, mediante el cual remite el informe de la Comisión que preside, en cumplimiento de acuerdo A 36/15/07.
- 8.-Informe que presenta el licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y REMITASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para presentación de iniciativas.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente. Esta iniciativa me permito obviar la lectura de la parte expositiva refiriéndome solamente al objeto de los puntos de acuerdo, por lo que solicito sea transcrita en su totalidad en el acta correspondiente a esta sesión, se trata de aprobar la entrega de un recurso económico al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, para la realización del Festival Tapatío 2008, referente a la celebración del 466 aniversario de la Fundación de Guadalajara, la entrego para que se pase en su totalidad.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Laura Patricia Cortes Sahagún en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 84, fracción II, artículo 88 párrafo segundo, fracción II, artículo 89 párrafo III, artículo 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la entrega de un recurso económico al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara para la realización del Festival Tapatío 2008, referente a la celebración del 466 aniversario de la fundación de Guadalajara; lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Patronato del Centro Histórico de Guadalajara, es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de programas y acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo y las políticas municipales para la conservación, rescate y promoción del centro histórico, los barrios y las zonas tradicionales de la ciudad.

Desde su creación el Patronato ha tenido como objetivo la obtención y aplicación de recursos para la elaboración de estudios, análisis y propuestas concernientes a proyectos y acciones de modificación o intervención en el patrimonio urbano del municipio, relacionado particularmente con la protección de nuestro centro histórico

Así mismo, entre otras funciones que desempeña de manera regular se encuentran aquellas que se describen en el artículo 5, en las fracciones X y XIV del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara; "X. Organizar y promover conferencias, conciertos, exposiciones, subastas y toda clase de espectáculos y eventos tendientes a la divulgación y beneficio del propio centro histórico, barrios y zonas tradicionales; y, en general, la realización de todas las actividades y actos que propicien el desarrollo o difusión de su finalidad principal" y "XIV. Realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades artísticas, culturales, educativas, tecnológicas, cívicas y científicas, que se relacionen con todas aquellas acciones referentes al centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara".

De esta manera a partir del 14 de febrero del año 2002, el Patronato del Centro Histórico ha tenido como responsabilidad la planeación y organización de las festividades relacionadas con la fundación de Guadalajara, para ello ha sido necesario asignar recursos económicos adicionales a su presupuesto anual, éstas aportaciones se han realizado año con año por parte del Ayuntamiento de Guadalajara con cargo a la

partida 4103 otros subsidios, como una aportación especial para llevar a cabo dichas celebraciones.

Este año el Patronato ha realizado la programación de una serie de actividades cívicas, artísticas, educativas y culturales para los festejos que conmemoran el 466 aniversario de la fundación de Guadalajara, en dicho programa se describen las actividades o aplicaciones de los recursos y el monto en cada una de ellas, mismos que serán necesarias para poder cumplimentar dicha celebración.

PRESUPUESTO FESTVAL DE ANIVERSARIO DE GDL 2008

FECHA	ACTIVIDAD / ELENCO	COSTO	TOTAL
PATRONATO			
MIER 13 FEB.	LOS SANTANEROS DE PEPE BUSTOS	85,000.00	
VIER 15 FEB.	HON. SWEET ELECTRA 3,000 USD/ 11.02	33,060.00	
SAB 16 FEB.	HON. DISIDENTE ,AVERDEN Y CLONDEMENTO	105,000.00	
DOM 17 FEB.	LILA DOWNS	380,000.00	
TEMPLOS	OCHO SIGLOS DE MUS. 3 TEMPLOS	50,000.00	
BARRIALES 12-17 FEB. BARRIALES 12-17	TARILER CONCERT 6 BARRIALES	75,000.00	
FEB.	HON. TROKER 6 BARRIOS	50,000.00	
REQUERIM. TECNICOS	GROUND SUPORT, AUDIO, ILUMINACION, PASARLA	,	
	ESCENARIO, VALLA,PLANTAS DE LUZ, CIRCUITO		
	CERRADO, PLANTAS DE LUZ, AUDIO BESO,		
	CIRCUITO CERRADO EL 14 Y CONF. 14-16 FEB.	650,000.00	
	BACKLINE 4 GPOS. Y LILA	40,000.00	1,468,060.00
SIN COSTO			
MAR 12 FEB.	TELEVISA GUERRA DE BANDAS Y COMICOS		
MIER 13 FEB.	VERBENA POPULAR		
JUEV 14 FEB.	ACTIVIDADES OFICIALES		
JUEV 14 FEB.	OPERA DEGOLLADO " TOSCA"		
DOM 17 FEB.	FORO AL TANTO		
EXPO FOT. FEB 14-20 AB.	EXPOFOTOGRAFICA CHAPULTEPEC		
DOM 17 FEB.	MEDALLISTAS PANAMERICANOS		
CONFERENCIAS 14-16	FEB		
CONFERENCIAS 14-	LION LIOSPEDAJE ALIMENTOS AVIONES		
16 FEB	HON., HOSPEDAJE, ALIMENTOS, AVIONES PROTOCOLOS, MONTAJE PLAZA FUNDADORES		
	TRANSPORTACION LOCAL	674,476.75	674,476.75

	Ayuntamiento de Guadalajara		
MW COMERCIALIZAC	CION		
MAR 12 FEB.	ESTRENO DEL VIDEO	10,000.00	
VIER 15 FEB.	CONCIERTO A LA MODA	150,000.00	
	VIATICOS SWEET ELECTRA	62,910.00	
SAB 16 FEB.	TRANP. LOCAL DISIDENTE Y HOSP. AVERDEN	7,680.00	
DOM 17 FEB.	PIROTECNIA	30,000.00	
	TALLER INFOLECTURA	50,000.00	
BARRIALES 12-17 FEB.	PERSONAL OPERATIVO TRAILER	8,000.00	
FEB.	HOSPEDAJE MARIONETAS ITALIANAS	2,130.00	
	VALLA PARA TRAILER	10,000.00	
	VIOLINES HOSPEDAJE, T. LOCAL Y FORANEO	35,000.00	
BESO	UN BESO X GDL	80,000.00	
BACK STAGE	CAMERINOS, BAÑOS CAMERINOS Y PUBLICOS,	00,000.00	
	OFOCINA, CATERING, MUEBLES, EXTINTORES,		
	ESCENOGRAFIA, PIERNAS	101,000.00	
PERSONAL	SEGURIDAD, ELECTRICO,MTRO CEREMONIAS,		
	COORDINADORES,PERSONAL MONTAJE Y DESM,		
	EDECANES, VELADORES DIURNOS Y NOCT.	149,500.00	
ESTATUAS	RECONOCIMIENTOS (15 ESTATUAS)	45,000.00	
VARIOS	2,000 SILLAS RENTADAS, TRAMITOLOGIA		
	GAFETES.RUEDA DE PRENSA , MEMORIA		
	ESTACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS PERSONAL		
	OPERATIVO,GTOS. DE OFICINA, MEMORIA		
	GASOLINAS IMPREVISTOS	204,390.00	
MEDIOS E IMAGEN	* MEDIOS	120,000.00	
	* IMAGEN	90,000.00	
	* PERSONAL MEDIOS	10,000.00	
	* IMPRESOS, REPARTO Y MAMPARAS	50,000.00	
	* VIDEO Y FOTOGRAFO	15,000.00	
AGENCIA	HONORARIOS DE PRODUCCION	200,000.00	1,430,610.00
		OUD TOTAL	0.570.440.75

SUB-TOTAL 3,573,146.75

IVA

535,972.01 TOTAL 4,109,118.76

El objeto de la presente iniciativa, estriba en otorgar los recursos económicos necesarios para la realización del Festival por el aniversario de la fundación de

Guadalajara y garantizar que la celebración se efectué como todos los años, impactando de manera positiva en la convivencia familiar y reafirmando la identidad de los tapatíos.

La presente iniciativa tiene repercusiones económicas y presupuestales en virtud de que la aportación de los recursos para la celebración del festival por el aniversario de la fundación de Guadalajara, se han realizado conforme a la disponibilidad en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal vigente con cargo a la partida 4103 otros subsidios. Cabe señalar que estas asignaciones se han hecho desde el año 2002, por lo que presuntuosamente debería de estar contemplado dentro del presupuesto anual.

Derivado de los términos anteriormente expuestos, y con fundamento jurídico en los dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 77 de la Constituciones Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 83, 84 numeral 1, fracción II, 87,88 numeral 1 y 2 fracción II, 89 numeral 3 y artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la entrega de un recurso económico por la cantidad de \$4`000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 MN) al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, para la realización del Festival Tapatío 2008, referente a la celebración del 466 aniversario de la fundación de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones tendientes al cumplimiento del anterior punto de decreto

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto de la iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, a la Comisión de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Puede ser nada más a Hacienda.

El señor Presidente Municipal: De acuerdo, el trámite propuesto es el turno a la Comisión de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagun: Gracias señor Presidente. Obviare la lectura de la parte expositiva, diciendo el contenido del decreto.

Aprobar la ampliación del monto presupuestal asignado para el apoyo para el Programa Beca Guadalajara, así como asignar un recurso económico para aportarlo a los fideicomisos de los programas denominados Ver bien para Aprender Mejor y al Programa Escuelas de Calidad.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia para su análisis, estudio y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias ciudadano Presidente. Compañeras, compañeros. Señoras y señores, presentaré dos iniciativas, la primera es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone instruir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, para que remita a este pleno un diagnostico e informe sobre las políticas públicas implementadas en materia de generación, recolección y disposición de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, esta versa al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Caminar por las calles de Guadalajara, ha significado a aprender a moverse entre basura, la imagen urbana de nuestra ciudad parece estar ligada a botellas de plástico y bolsas con basura, desechos orgánicos olvidados por los tianguistas al concluir su labor comercial, pasos a desnivel utilizados como auténticos basureros públicos, jardineras que han sido convertidas en receptoras de toda clase de desechos y botes de basura copeteados de desperdicios en el centro de la ciudad. Esta

radiografía de cómo se encuentra nuestra ciudad, por supuesto que ha sido un elemento y sigue siendo un elemento que constituye ya a este problema como un problema de salud pública, para poder atender y proponer alternativas de solución, es imperativo entonces analizar todos los factores que intervienen en esta problemática ambiental, esto, es decir, este análisis debemos analizarlo no sólo desde el punto de vista ecológico sino también social, económico, normativo y educativo que nos permita replantear la visión y la política ambiental entorno a la contaminación ocasionada por los residuos sólidos urbanos generados en nuestro municipio. El Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009; en su capítulo IV señala lo siguiente: Este Ayuntamiento debe contribuir en la construcción de la ciudad que queremos, una ciudad más ordenada, más verde, más humana, más atractiva, queremos una ciudad con un entorno digno en la calidad de sus áreas verdes, la limpieza del espacio público y la atractividad de sus calles.

Hasta aquí el capítulo IV del Plan Municipal de Desarrollo de este Ayuntamiento. En lo que respecta entonces al eje estratégico que se señala en el Plan Municipal de Desarrollo como una ciudad verde, uno de los compromisos primordiales que deberá ser atendido por este Ayuntamiento, es el de reestructurar y fortalecer el programa de Aseo Público, asimismo la agenda común define de manera clara que uno de los temas prioritarios que deberán ser abordados en el transcurso de la presente administración, será el consolidar esquemas para mejorar el medio ambiente y equilibrio ecológico, así como desarrollar una ciudad con orden y sustentabilidad. Este asunto no debería únicamente ubicarse como de imagen para la ciudad, lo ideal sería que se atendiera como un asunto de salud pública, resulta una paradoja que como Presidente Municipal despache el doctor quien viene de fungir como Secretario de Salud del Estado de Jalisco y que hasta el momento no se haya implementado programa o proyecto alguno que aporte elementos favorables para la ciudad en este tema, este Ayuntamiento según lo establece la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, deberá asumir la obligación de formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos urbanos, así como para la conducción de la política ambiental considerando la prevención como el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos, es como en la salud, es importante curar pero es también muy importante la política de la prevención.

El cuidado y protección del medio ambiente, es un asunto de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos, cuyo fin es evitar la contaminación del suelo, garantizando el derecho que tiene toda persona a disfrutar de un ambiente sano, así como el deber de protegerlo y conservarlo, por su parte la Ley de Gestión Integral de los residuos del Estado de Jalisco, dispone que el Ayuntamiento tendrá entre sus atribuciones el establecer programas graduales de separación de la

fuente de residuos orgánicos e inorgánicos, así como los mecanismos para promover su aprovechamiento, prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, realizar campañas, programas y difundir entre la población prácticas de separación reutilización y reciclaje de residuos, e instalar en la vía pública equipamiento para el deposito por separado de estos residuos. Por otra parte toda persona física o jurídica generadora de residuos sólidos y urbanos, tienen la obligación ineludible de:

- 1.- Separar y reducir la generación de residuos.
- 2.- Fomentar la reutilización de reciclaje de los residuos.
- 3.- Participar en los Planes y Programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos.
- 4.- Separar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial evitando que se mezclen entre sí y con residuos peligrosos, y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones que esta ley y otros ordenamientos establecen, quedando prohibido por cualquier motivo lo siguiente:
- a).- Arrojar o abandonar en la vía pública áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados residuos de cualquier especie.
- b).- Arrojar en la vía pública o depositar en los recipientes de almacenamiento de uso público privado animales muertos, parte de ellos o residuos que contengan sustancias toxicas o peligrosas para la salud pública.
- c).- Arrojar o abandonar en lotes baldíos a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas sistemas de drenaje y alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie y por último, todo acto u omisión que contribuya a la contaminación de las vías públicas y áreas comunes o que interfiera en la prestación del servicio de limpia.

Hasta aquí los derechos del ciudadano y las obligaciones de las autoridades y de los ciudadanos, por otra parte de la ley estatal en la materia, en el ámbito municipal el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, es claro al señalar que el Ayuntamiento tiene como facultades y obligaciones la prevención y control de los efectos o del ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio.

También establece que quede estrictamente prohibido en el municipio arrojar en la vía pública, parques jardines, camellones o en lotes baldíos basura de cualquier clase y origen. El Ayuntamiento a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, dispondrá el

mobiliario y recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines v sitios públicos, atendiendo las características visuales y el volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes, además de los vehículos que con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten. Las autorices municipales así como la sociedad, debemos asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, los ciudadanos tenemos la obligación de denunciar ante el Ayuntamiento o ante otras autoridades competentes, todo hecho, acto u omisión que atente contra el equilibrio ecológico o daños al ambiente o los recursos naturales derivados del manejo inadecuado de los residuos, es por ello que resulta necesario contar con un diagnostico para que podamos estar en condiciones de implementar las políticas públicas adecuadas que contribuyan a controlar la problemática ambiental que actualmente enfrenta este municipio, es decir, gobierno y sociedad. Y no se trata entonces de aventarle la bolita a los ciudadanos de manera ofensiva, de manera grosera como lo hizo hace unos días el titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, es una corresponsabilidad pero sobre todo la obligación de implementar programas de prevención, programas de concientización y sobre todo políticas públicas, es de quienes estamos interactuando en la acción de gobierno, y presento esta iniciativa por convicción pero también la elevo como un acto de indignación y de reclamo por esta actitud que hizo pública el biólogo que encabeza lamentablemente la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente al haber llamado a los ciudadanos marranos y puercos. Eso por supuesto de ninguna manera debemos aceptarlo ninguno de nosotros, por ello pues que con las consideraciones reglamentarias y de ley, elevo a este órgano de gobierno la siguiente iniciativa con carácter de dictamen que establece lo siguiente:

- 1.- Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología para que en un término no mayor a 15 días hábiles, remita a este pleno de Ayuntamiento un diagnostico e informe sobre las políticas públicas implementadas en materia de generación, recolección y disposición de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, esperando que asuma la parte que le corresponde.
- 2.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, solicitando Presidente que como es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen sea retirada para que se agende en la siguiente sesión de este pleno.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se retira la presente iniciativa para ser agendada en una próxima reunión. Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la

palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí, esta iniciativa es de ordenamiento municipal que propone adicionar un párrafo al artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara al tenor de la siguiente síntesis de exposición de motivos:

Los ayuntamientos de cada municipio se integran con un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de presentación proporcional que se determinan en la Ley Electoral de nuestro Estado, al Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del municipio y entre otras tiene la obligación de rendir al Ayuntamiento un informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. Ante una sociedad cada vez más informada y demandante, quienes ostentan una responsabilidad pública, tienen también la ineludible obligación de informar y rendir cuentas ante la ciudadanía, toda vez que son condiciones necesarias e indispensables para el fortalecimiento de nuestro régimen democrático, la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño de las instituciones públicas en México, se han convertido en los últimos años en un requisito fundamental para transparentar además el quehacer institucional.

El informe de gobierno debe ser un ejercicio de rendición de cuentas y a la vez un espacio de reflexión para todos los integrantes del Ayuntamiento, el informe referido significa un deber y a la vez una oportunidad para realizar una evaluación del desempeño de la administración, medir el nivel del cumplimiento de los programas institucionales y tener un acto de conciencia a cerca de todo lo que se hizo pero también de lo que se dejó hacer y de los nuevos propósitos.

Por costumbre y por el formato contemplado en la normatividad, las sesiones solemnes en las que se rinde el informe se han convertido en actos unipersonales, el día del Presidente, pero este día del Presidente debe pasar ya a la historia, la realidad política y social reclama que los ayuntamientos sean verdaderos espacios de análisis y discusión, por lo que la presente propuesta para que los grupos edilicios con representación intervengan en los informes de gobierno, engrandece la política, fortalece el quehacer público y envía mensajes de madurez política a la sociedad que representamos. Cabe destacar que la estructura y organización política y administrativa del municipio es diferente a la de los otros niveles de gobierno, no obstante es importante resaltar que en los informes de los titulares del poder ejecutivo, federal y local, los institutos políticos representados en los parlamentos se manifiestan y asumen una posición respecto a los avances, cumplimiento de programas y pendientes de la gestión pública. En el nivel municipal los informes de gobierno no permiten ningún espacio de expresión a quienes también

tienen y tenemos representación y posiblemente otra visión de las cosas, a lo largo de los años ese acto se ha convertido en un evento político, quizás para algunos tedioso y quizás para otros de poco interés; y la ciudadanía es finalmente la que menos conoce de este informe que finalmente se traduce en el día del Presidente.

En virtud de todo lo anterior y con el objetivo de hacer del informe del gobierno municipal un acto más plural y democrático, es decir, un verdadero ejercicio republicano, se propone adicionar un párrafo al artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para otorgar a las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento el derecho de que previo al informe de gobierno, un regidor de cada uno de los grupos edilicios fijen posición respecto al ejercicio actual de la Administración Pública Municipal, la reforma planteada traería como consecuencia oxigenación al formato que actualmente existe en tal importante acto republicano, y promovería además el interés de la ciudadanía a tan relevante ejercicio de rendición de cuentas. Por ello pues la propuesta es que quede un artículo único que reza lo siguiente, se adiciona un párrafo al artículo 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Numeral 2.- En el punto del orden del día a que se refiere el numeral anterior previo al informe que rinde el Presidente Municipal, un regidor de cada uno de los grupos edilicios tendrá derecho a fijar su posición respecto al Ejercicio Anual de la Administración Pública Municipal.

Es cuanto Presidente, y esperaría el turno de la presente iniciativa.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su dictaminación y estudio, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para presentar una iniciativa de decreto que modifica el presupuesto de egresos 2008, es en algunas transferencias, en algunas unidades responsables y para que sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, a la Comisión de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. En el uso de las atribuciones que me confieren la Constitución, las leyes y los propios reglamentos, someteré tres iniciativas a la consideración de este pleno, solicitándole a la Secretaría General pudiera integrar el cuerpo de los presentes dictámenes, dado que solamente haré un breve sumario.

La primera iniciativa es para que sea turnada a comisiones particularmente a la de Reglamentos y Gobernación, y quisiera informarles que esta iniciativa es en razón de solicitar que los directores del Ayuntamiento de Guadalajara puedan de manera obligatoria comparecer ante los propios regidores particularmente a las comisiones, esto es con fundamento y con una preocupación en razón de lo que aconteció en el año 2007 en donde se les solicitó por parte de quien tiene el uso de la voz, a los directores el que presentaran su programa operativo anual, es del conocimiento público que muchos de ellos no lo presentaron contraviniendo lo que en toma de protesta habían ellos protestado ante el propio Ayuntamiento, esto por tanto crea una necesidad la cual como he manifestado pongo a la consideración del Ayuntamiento para que se reformen diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a efecto de que se incorporen a estos la obligatoriedad que los directores que forman parte del esquema administrativo del Ayuntamiento de Guadalajara, puedan presentar dentro en principio del primer bimestre, estoy hablando de enero y del mes de febrero, su programa operativo anual de la unidad que dirigen y que en los meses de junio deban de presentar un informe que contengan los avances, resultados y necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y que durante el transcurso del mes de noviembre puedan presentar a las direcciones, a las presidencias de cada una de las comisiones su programa de financiamiento para el siguiente año.

Es cuanto Presidente.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 frac. V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este H. Ayuntamiento la siguiente iniciativa a fin de que se reformen los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 97 BIS, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 108, 112 BIS 113, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con una gran ilusión la administración municipal de este municipio inició sus trabajos el primero del mes de enero del año 2007 donde por cierto; en el discurso de la toma de protesta el Dr. Alfonso Petersen Farah, recalcó que para hacer realidad la Guadalajara de nuestros sueños debemos empezar por construir una visión de futuro de esta ciudad para las próximas décadas, donde el objeto fundamental en el Gobierno Municipal de Guadalajara es el de consolidar un mejor desarrollo individual, un mejor desarrollo económico y un mejor entorno.

Analizado que fue lo anterior; el suscrito, como miembro de este H. Ayuntamiento y encabezando el Grupo Edilicio del PRI; le tomamos la palabra en aquel momento y hemos sido una oposición responsable que se ha caracterizado por la construcción de acuerdos y el señalamiento preciso de acciones erróneas y omisiones por parte de la administración.

En ese sentido; cabe mencionar que les solicité por escrito a los directores que conforman y forman parte de la administración pública municipal que me remitieran su plan de trabajo y su programa operativo anual para el año 2007, siendo el caso que a la fecha varios de ellos no me lo han entregado y quienes lo hicieron lo entregaron mucho tiempo después de haberlo solicitado.

Así las cosas se abre la posibilidad de que el suscrito ponga a consideración del Ayuntamiento, el que se reformen diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a efecto de que se les incorpore a estos la obligatoriedad de que los directores que forman parte del esquema administrativo del Ayuntamiento presenten dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual de la Unidad que dirigen y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

Lo anterior a efecto de que los miembros del ayuntamiento tengamos la certeza de lo que se esta haciendo en las diversas áreas y de que se está cumpliendo por lo menos medianamente, con los objetivos trazados por la administración municipal, lo anterior con el mejor de los ánimos de que se transparente y sea mas eficaz el ejercicio de la función pública en este H. Ayuntamiento, en razón a lo anterior se hace la presente iniciativa.

Por lo anteriormente señalado se señalan los siguientes:

Ayuntamiento de Guadalajara CONSIDERANDOS

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su titulo quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En ese mismo orden La Constitución del Estado De Jalisco en su artículo 77 del capitulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y
- V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capitulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehuse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;
- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.

Además de lo anterior es impórtate señalar en los términos de la parte expositiva de este documento que es importante determinar en esta materia a efecto de que es una necesidad bajo los esquemas modernos de transparentar y ser mas eficaces el ejercicio de la función pública por lo que e importante la propuesta de reformar los ordenamientos aquí referidos.

Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Cuyo turno se propone para la comisión de REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se apruebe reformar los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 97 BIS, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 108, 112 BIS, 113 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, adicionando un párrafo a cada artículo a efecto de quedar como siguen:

ARTÍCULO 17.-

......2.- Además de lo anterior el Director Jurídico Consultivo deberá de presentar al Director Jurídico, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas

así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

......3.- Además de lo anterior el Director de Asuntos Internos y Jurídicos deberá de presentar al Síndico, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 26.-4.- Además de lo anterior el Tesorero Municipal deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 27.-2.- Además de lo anterior el Director de Ingresos deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 28.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Egresos y Control Presupuestal deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 29.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Glosa deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 30.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Contabilidad deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 31.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Catastro Municipal deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 32.-

......3.- Además de lo anterior el Director Administrativo de la Tesorería deberá de presentar al Tesorero Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades

presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 33.-

......3.- Además de lo anterior el Director General de Recursos Humanos deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 34.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Desarrollo Humano deberá de presentar al Director General de Recursos Humanos, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 35.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Administración y Control de Personal deberá de presentar al Director General de Recursos Humanos, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 36.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad deberá de presentar al Director General de Recursos Humanos, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 37.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Administración y Evaluación Salarial deberá de presentar al Director General de Recursos Humanos, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 38.-

......3.- Además de lo anterior el Director General de Administración deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 39.-

.....3.- Además de lo anterior el Director de Administración de Bienes Patrimoniales deberá de presentar al Director General de Administración, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances,

resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 42.-

anterior debidamente sustentado y fundamentado.

......4.- Además de lo anterior el Director General de Promoción Económica deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Promoción Económica de Turismo Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 43.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Fomento a la Inversión deberá de presentar al Director General de Promoción Económica, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 44.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Turismo deberá de presentar al Director General de Promoción Económica, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 45.-

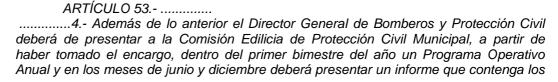
......2.- Además de lo anterior el Director de Desarrollo de Emprendedores deberá de presentar al Director General de Promoción Económica, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 46.-

......3.- Además de lo anterior el Director de Padrón y Licencias deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances,

resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

......3.- Además de lo anterior el Director General de Seguridad Pública deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.



avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 56.-

debidamente sustentado y fundamentado.

......2.- Además de lo anterior el Director Administrativo de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil deberá de presentar al Director General de Bomberos y Protección Civil, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 57.-

......5.- Además de lo anterior el Director General de Obras Públicas deberá de presentar la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 58.-

......3.- Además de lo anterior el Director de Control de la Edificación y Urbanización de la Dirección General de Obras Públicas deberá de presentar al Director General de Obras Públicas, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 59.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas deberá de presentar al Director General de Obras Públicas, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 60.-

Ayuntamiento de Guadalajara2.- Además de lo anterior el Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas deberá de presentar al Director General de Obras Públicas, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 61.-3.- Además de lo anterior el Director General de Servicios Municipales deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 62.-2.- Además de lo anterior el Director de Alumbrado Público deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público Municipal y al Director General de Servicios Municipales, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 63.-2.- Además de lo anterior el Director de Bacheo y Pavimentos deberá de presentar al Director General de Servicios Municipales, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 64.-2.- Además de lo anterior el Director de Panteones deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Panteones y al Director General de Servicios Municipales, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 65.-2.- Además de lo anterior el Director del Rastro deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Rastro y al Director General de Servicios Municipales, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado. ARTÍCULO 66.-2.- Además de lo anterior el Director Administrativo de la Dirección General de Servicios Municipales deberá de presentar al Director General de Servicios Municipales, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día veinticuatro de enero del dos mil ocho.

Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

Ayuntamiento de Guadalajara ARTÍCULO 67.-

......4.- Además de lo anterior el Director General del Medio Ambiente y Ecología deberá de presentar a la Comisión Edilicia del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 68.-

.....2.- Además de lo anterior el Director de Manejo de Residuos deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 69.-

.....2.- Además de lo anterior el Director de Mejoramiento Urbano deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 70.-

......3.- Además de lo anterior el Director de Prevención y Control Ambiental deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 71.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Parques y Jardines deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 72.-

......2.- Además de lo anterior el Director del Centro de Control Animal Municipal deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 73.-

......2.- Además de lo anterior el Director Administrativo de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología deberá de presentar al Director General del Medio Ambiente y Ecología, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 74	es, a partir Operativo Intenga los
ARTÍCULO 75	del primer diciembre ecesidades
ARTÍCULO 76	os, a partii Operativo Intenga los
ARTÍCULO 77	ir de habei vo Anual y ntenga los
ARTÍCULO 78	el encargo, es de junic resultados,
ARTÍCULO 79	oer tomado al y en los s avances,
ARTÍCULO 80	

de presentar al Director General de Promoción Social, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

.....2.- Además de lo anterior el Director de Programas de Desarrollo Social deberá

ARTÍCULO 81
ARTÍCULO 82
ARTÍCULO 83
ARTÍCULO 84
ARTÍCULO 85
ARTÍCULO 86
ARTÍCULO 87

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día veinticuatro de enero del dos mil ocho.

deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades

presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

debidamente sustentado y fundamentado.

Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

presentar al Director General de Coordinación y Planeación Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 101.-

......2.- Además de lo anterior el Director de Desarrollo Organizacional deberá de presentar al Director General de Innovación, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 103.-

......2.- Además de lo anterior el Contralor Municipal deberá de presentar al Presidente Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 107.-

......2.- Además de lo anterior Director de Supervisión a Inspección y Vigilancia deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Supervisión e Inspección, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 108.-

......2.- Además de lo anterior Director General de Justicia Municipal deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Justicia, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 112 BIS.-

......2.- Además de lo anterior Director de Inspección y Vigilancia deberá de presentar a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

ARTÍCULO 113.-

......2.- Además de lo anterior el Secretario Particular del Presidente Municipal deberá de presentar al Presidente Municipal, a partir de haber tomado el encargo, dentro del primer bimestre del año un Programa Operativo Anual y en los meses de junio y diciembre deberá presentar un informe que contenga los avances, resultados, necesidades presupuestales proyectadas así como sus informes financieros, todo lo anterior debidamente sustentado y fundamentado.

SEGUNDA.- Las reformas y adiciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERA.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de iniciativas.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: La siguiente es una iniciativa que retiraré para que sea agendado en turno en la próxima sesión como una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en donde estaríamos solicitando respetuosamente al ciudadano gobernador del Estado de Jalisco, tenga bien instruir al ciudadano Director del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte OCOIT, a efecto de que este turne a este Ayuntamiento los expedientes integrados respecto al proyecto de movilidad urbana por lo que hace al Municipio de Guadalajara para poder proceder en principio a su estudio y análisis por parte de este Ayuntamiento y estar en condiciones de dar estricto cumplimiento al artículo número 115 párrafo quinto inciso h) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Es cuanto Presidente.

El suscrito regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el uso de las facultades que me concede la Ley, someto a la elevada consideración de este pleno la aprobación del presente:

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por finalidad solicitar al Gobierno del Estado turne a este Ayuntamiento los expedientes integrados respecto al Proyecto de Movilidad Urbana por lo que hace al municipio de Guadalajara, para proceder a su estudio y análisis, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. La ciudad de Guadalajara ha sido rebasada por los problemas de vialidad. Las vías públicas resultan insuficientes ante la afluencia vial de alrededor de un millón doscientos mil vehículos que transitan por las calles de la zona metropolitana de Guadalajara. Por el centro de la ciudad transitan además la mayoría de las rutas del transporte público, generando problemas de congestionamiento vial de las que no están exentas las principales avenidas de la ciudad.
- 2. En principio, con la finalidad de atender esta problemática que atenta contra el bienestar ciudadano, el Gobernador del Estado instruyó al Director del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte (OCOIT), para que proceda a la elaboración de un Proyecto de Movilidad Urbana.

- 3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es obligación de los Ayuntamientos la regulación del servicio público de transporte y de las propias vialidades, por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara no puede permanecer ajeno al proyecto de movilidad urbana arriba citado.
- 4. Efectivamente, el artículo 115 de la Carta Magna en su fracción tercera, a la letra señala que:
 - "III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;"
- 5. En el mismo orden de ideas, la fracción V del numeral citado precisa:
 - V. <u>Los Municipios</u>, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) ...
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - *(...)*
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial;
 - 6. De lo anterior se desprende que en este Ayuntamiento incurriríamos en una grave omisión si permaneciéramos ajenos a la obligación constitucional de trabajar por mejores condiciones de servicio público en materia de vialidad y tránsito, por lo que, si después de una valoración cuidadosa, este Ayuntamiento no viera en el Gobierno del Estado la suficiente voluntad política de atacar de frente tan urgente problema, deberíamos considerar el rescatar para el Municipio las facultades regulatorias en materia de vialidad y de ordenamiento del trasporte público.

Por lo anterior, es que someto a la aprobación de los integrantes de este Pleno el presente:

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO. Se solicita respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Jalisco, tenga a bien instruir al C. Director del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte (OCOIT) a efecto de que turne a este Ayuntamiento los expedientes integrados respecto al Proyecto de Movilidad Urbana por lo que hace al municipio de Guadalajara, para proceder a su estudio y análisis por parte del Ayuntamiento de Guadalajara y estar en condiciones de dar estricto cumplimiento al artículo 115 párrafo V inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General para que en un periodo no mayor a quince días integre y remita a los integrantes el expediente respecto al convenio que en su oportunidad haya suscrito este Ayuntamiento en materia de cesión de derechos de regulación del tránsito en las vialidades del municipio, así como la información a que se alude en el punto anterior y que en su oportunidad sea remitida por parte del Gobierno del Estado.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Como ha sido solicitado por el propio regidor, se retira la presente iniciativa para presentarse en la próxima sesión que con carácter de ordinario pueda ser agendado para este fin. Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: La última es para que se turne a comisiones, es una iniciativa para que se instruya al Director de Educación Municipal para que el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones necesarias para que dentro del Programa Municipal de Educación para Vivir Mejor aprobado por este Ayuntamiento el pasado 23 de agosto del año 2007, se incluya un capítulo denominado Orientación y Educación Nutricional en las escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara, los puntos de acuerdo serían:

Primero.- Que se instruya al Director de Educación Municipal para que incorpore al Programa Municipal de Educación para Vivir Mejor un subprograma de orientación y educación nutricional en las escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara de conformidad a lo establecido en el programa nacional de salud 2007-2012.

Segundo.- Se instruye al Director de Educación Municipal para que en un plazo no mayor de 15 días a partir de la aprobación de este acuerdo, presente al pleno del Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, un informe pormenorizado de las acciones, logros y avances del Programa Municipal de Educación para Vivir Mejor mismo que se está a su cargo.

Tercero. –Se turne a la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Educación como convocante y a la de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante y;

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los documentos inherentes al mismo.

Es cuanto Presidente.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la particular del Estado de

Jalisco, el 37 fracción V y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el 82 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla me permito presentar a este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa, a fin de que se apruebe por este pleno se instruya al Director de Educación Municipal, para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones necesarias para que dentro del Programa Municipal de Educación para vivir mejor, aprobado por este H. Ayuntamiento el pasado 23 de agosto de 2007, se incluya un capítulo denominado Orientación y Educación Nutricional en las Escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara, para lo que hago la siguiente:

ANTECEDENTES:

El pasado 23 de agosto del 2007, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la creación del Programa de Educación para vivir Mejor en el Municipio de Guadalajara; de entre cuyos objetivos destaca:

Ι.

II.

III. Promover, por parte del Ayuntamiento y en colaboración con las instancias educativas, programas y acciones que fomenten en los Directivos de las Escuelas, Maestros, Padres de Familia, encargados de los Establecimientos Escolares y especialmente en los Educandos, una alimentación correcta, es decir equilibrada, suficiente, completa, higiénica y variada que, junto con la práctica del deporte y del ejercicio, mejore su crecimiento y desarrollo;

IV.

- V. Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Educación para llevar a cabo las inspecciones necesarias a fin de vigilar el estricto cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 fracción XXXII de la Ley Estatal de Educación; y
- VI. Cooperar con las autoridades escolares en el diseño e implementación de programas y planes de alimentación saludable que el Estado realice.

Es importante destacar que la Ley Estatal de Educación establece la obligatoriedad por parte de la Secretaría de Educación y la de Salud del Estado, de coordinarse "para implementar programas que fomenten en los educandos y su familia, el consumo de alimentos con alto valor nutricional, así como establecer lineamientos generales para evitar la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general en los espacios donde se expenden alimentos en las instituciones de nivel básico. Así mismo, realizar las inspecciones necesarias a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas."

Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre los derechos básicos de la persona tanto el derecho a la protección a la salud (artículo 4º) como a la educación (artículo 3º); y para la cumplimentación de tales derechos, se hace copartícipe al ámbito de gobierno municipal.

En el mismo orden de ideas, las estadísticas respecto a la prevalencia de los niños con sobrepeso de 3 a 5 años 11.6%, niños que padecen obesidad 5.4%, y particularmente la evidencia de que durante la etapa escolar el incremento de la obesidad en los niños se dispara en más del 300%, sobrepeso: 23% de los niños en edad de cursar la Primaria y así podríamos continuar.

Lo cierto es que debemos hacer como gobierno todos los esfuerzos y acciones a nuestro alcance para combatir la mala educación nutricional en nuestro municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud de la niñez es hoy día una prioridad de todos los gobiernos del mundo; México no es una excepción; es por eso que el Secretario de Salud Federal destaco en la sexta edición de la Expo Salud, que en el Programa de Salud 2007-2012 se resalta el interés de apoyar las acciones de prevención y promoción de la salud.

Así mismo enfatizó en la promoción de un cambio en los estilos de vida de los mexicanos, mediante la educación nutricional, sus beneficios y hábitos de vida saludables consistentes en programas educacionales en la materia, distribución de complementos nutricionales y otro apoyos institucionales, haciendo hincapié en la población infantil de México para lo cual cuenta con el apoyo coordinado de la Secretaria de Educación Pública.

De las acciones concretas destaca el desarrollar dietas regionalizadas y específicas de acuerdo a la cultura de cada zona del país, además de elaborar nuevas guías de bebidas azucaradas.

Como se asienta en los antecedentes, la obesidad, producto de los malos hábitos alimenticios, inicia en la niñez y es causa frecuente de otras enfermedades en la edad adulta y en no pocas veces de fallecimientos prematuros.

Cabe retomar lo expresado en el dictamen referido en el proemio de la presente en cuanto se refiere a la situación actual de este tema en el Municipio de Guadalajara:

"Actualmente en la Ciudad de Guadalajara, contamos con 740 centros de educación preescolar, 737 planteles de educación primaria y 173 escuelas de educación secundaria, en todos los cuales, la venta de los denominados "alimentos chatarra", incide negativamente en los hábitos alimenticios de nuestros jóvenes."

Es debido a estos datos y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece en su artículo 115.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre, conforme a las siguientes bases:

- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determina.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- IV. Los demás que la legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios. Así como de su capacidad administrativa y financiera.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en su artículo 73.- El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en su artículo 79.- se determina que los municipios a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos

X. Los demás que deben prestarse según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y permita su capacidad administrativa y financiera.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º establece que "todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

"El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".

Así mismo, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que, entre otras, es obligación del municipio "apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan".

- 1. Por su parte el artículo 83 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara señala que a la Dirección General de Educación le corresponde, entre otras, ejercer las siguientes atribuciones:
- Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales y municipales, en materia de educación:
- Atender de manera subsidiaria el mejoramiento de escuelas en el Municipio, con el fin de facilitar mejores niveles de calidad de la educación y garantizar la apertura a todos los niveles y estratos sociales;
- Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

Que la Ley Estatal de Salud determina en su artículo 1.- La presente ley establece la competencia que, en materia de salud, corresponde al Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 4 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley General de Salud.

Que la Ley Estatal de Salud determina en su Artículo 1.- La presente ley establece la competencia que, en materia de salud, corresponde al Estado de Jalisco, en los términos de los Artículos 4 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley General de Salud.

III. La forma en que los municipios prestarán servicios de salud; y

Así mismo en su Artículo 4.- se indica que, Son autoridades sanitarias estatales:

III. Los ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Que como lo acota en el Artículo 5.- Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco, en los términos del Artículo anterior:

A. En materia de salubridad general:

IV.Celebrar con la federación los acuerdos de coordinación en materia de salubridad general concurrente y los convenios en los que, en los términos de la fracción X del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asuma el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras, y la prestación de servicios sanitarios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario;

B. En materia de salubridad local:

II. Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios con sujeción a la política nacional y estatal de salud y a los convenios que suscriban.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y en virtud de tratarse de una Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisiones, presento a ustedes Señores Regidores los siguientes puntos de acuerdo para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Salud, como convocante y a la de Educación como coadyuvante por ser materia de su competencia.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya al Director de Educación Municipal, para que incorpore al Programa Municipal de Educación para Vivir Mejor un Subprograma de Orientación y Educación Nutricional en las escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en el Programa Nacional de Salud 2007-2012.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Educación Municipal para que en un plazo no mayor a 15 días a partir de la aprobación de este acuerdo, presente al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, un informe pormenorizado de las acciones, logros y avances del Programa Municipal de Educación para Vivir Mejor, mismo que esta a su cargo.

TERCERO.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Educación como convocante y a la de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante por ser materia de su competencia.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a las Comisiones de Educación en su calidad de convocante y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Como integrante de este cuerpo edilicio, con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 5° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal en el Estado, artículo 84 numeral primero fracción segunda, 88, 89 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante esta representación popular la presente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento de cumplimiento al acuerdo 92/02/06 con respecto a la elaboración del proyecto ejecutivo para el desarrollo de una plaza en la Colonia el Zalate el cual ha sido desatendido por las dependencias municipales, generando una afectación directa a los habitantes de nuestra ciudad, la cual solicito sea agendada para su discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 14 de Diciembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobó el acuerdo municipal A 98/02/06, correspondiente a la elaboración del proyecto ejecutivo para el desarrollo de una plaza en la Colonia El Zalate de esta ciudad, el cual contenía los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, así como a las demás dependencias competentes, de conformidad con la reglamentación municipal vigente, para que se avoque a la elaboración del proyecto ejecutivo correspondiente al desarrollo de una plazoleta en el inmueble que se ubica en el cruce de la calle José Luis Velasco y Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, en la Unidad Habitacional El Zalate y que colinda con el mercado denominado El Zalate y hecho lo anterior lo remita a este cuerpo colegiado, en un plazo máximo de 60 días naturales, para su debida valoración y en su momento aprobación mediante la asignación de presupuesto correspondiente para llevar a cabo dicha ejecución.

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario General para que envíe los antecedentes de las citadas iniciativas a las dependencias señalada en el presente acuerdo, a efecto de dar cumplimiento al punto primero del mismo.

Este acuerdo es producto de una iniciativa impulsada por la Regidora Gabriela Carrillo Jiménez, la cual hacia eco de la necesidad expresada por los habitantes de la colonia El Zalate con respecto a la necesidad de desarrollar espacios comunitarios que permitan la convivencia armónica de los habitantes de esta unidad habitacional.

Lamentablemente, a pesar de la disposición del Ayuntamiento, la realización de esta obra se ha visto detenida, motivo por el cual la asociación de vecinos de la unidad habitacional ha recurrido a una

servidora, con el fin de que se dé cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento, esto en función de la necesidad de que se puedan contar con espacios adecuados para la convivencia social en dicha colonia.

Una servidora, presenta este punto de acuerdo en función de dos premisas fundamentales para el Gobierno Municipal, siendo la primera de ellas que debemos tener presente la importancia de los espacios públicos, ya que los mismos son el componente fundamental de relación, de encuentro, de construcción de la identidad ciudadana, de la expresión de la vida en comunidad. Por lo mismo la esencia del espacio público esta en la disposición para que la sociedad se apropie de ellos, que le brinde un uso colectivo, en función que el empleo de los mismos se traduce en relaciones sociales que generan una integración comunitaria y cultural.

Por otra parte me permito presentar este punto de acuerdo en función de la importancia de que la autoridad sea la primera que respete las determinaciones que ella misma toma, ya que no podemos esperar que los ciudadanos asuman el compromiso de respetar las determinaciones y acciones del ayuntamiento, si las dependencias del mismo desatienden el mandato establecido en las determinaciones del Ayuntamiento.

Por lo mismo es que en beneficio directo de los habitantes de la Colonia El Zalate, con motivo de la construcción de la tan necesaria plazoleta, así como en beneficio de todos los tapatíos, desde el punto de vista de la necesidad de hacer cumplir las determinaciones del Ayuntamiento es que estamos proponiendo el que se haga cumplir el acuerdo A 98/02/06

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO:

PRIMERO: Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que en un plazo de cinco días naturales rinda un informe detallado a este cuerpo edilicio sobre el estado que guarda el cumplimiento del acuerdo municipal A 98/02/06.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección de Recursos Humanos para que de acuerdo con sus atribuciones puedan realizar las indagatorias necesarias para determinar si existiera alguna responsabilidad de algún funcionario público municipal por el probable incumplimiento del acuerdo municipal A 98/02/06.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Solicito a la Regidora Claudia Delgadillo González, nos informe si lo que está solicitando es retirar la iniciativa para presentarla en la próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen o si lo quiere para turno a comisión... ¿Turno a comisión?.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Obras Públicas preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del día relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual señores regidores me voy a permitir presentar ante ustedes dos iniciativas, mismas que solicito a la Secretaría General sean incluidas en el expediente con la totalidad de su contenido.

La primera iniciativa se relaciona precisamente con la facultad que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en mi calidad de Presidente Municipal, para solicitar a este Ayuntamiento de Guadalajara un análisis de la situación jurídica que le da fortalecimiento a lo que sería la Plaza Guadalajara, misma que solicito que con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 numeral 1 fracción I, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2006, expidió el dictamen número D100/23/06, en cuyo punto segundo aprueba la desincorporación del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de dominio privado, del bien inmueble de propiedad municipal localizado en el subterráneo de la Plaza Guadalajara, para con ello lograr la realización del proyecto denominado "Plaza Guadalajara".

En el punto quinto, aprueba por mayoría calificada de votos, la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Plaza

Guadalajara, con el objeto de operar y administrar el centro comercial ubicado en el subterráneo de la Plaza Guadalajara, conforme a la reglamentación correspondiente.

En el punto Sexto, se aprueba el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Plaza Guadalajara. Asimismo, en su punto décimo, señala que al darse la reversión al Municipio de Guadalajara del bien inmueble usufructuado al organismo, será incorporado a los bienes de dominio público municipal.

Es el caso que para el mejor desarrollo y vida del OPD Plaza Guadalajara, ha sido necesario realizar diferentes acciones por parte de esta autoridad municipal, con el fin de solventar sus necesidades y continuar con el proyecto de reordenamiento de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico. Baste mencionar la dispensa de ordenamiento por causa justificada, de fecha 28 de junio de 2007, referente a la obligación de los comerciantes de cubrir como prestación por el uso mensual y temporal del local asignado, la cantidad de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos) mensuales, a partir del primer día del mes de julio del año 2007 y hasta el último del mes de diciembre del mismo año, así como el pago del suministro de energía eléctrica que aprobó este Ayuntamiento, el 27 de septiembre de 2007, debido a la falta de recursos suficientes para que el referido Organismo Público, pudiera afrontar sus gastos de operación.

La presente Administración se ha comprometido plenamente con "Plaza Guadalajara", por lo que se ha promovido en los diferentes medios de comunicación, para que los tapatíos y visitantes sepan de su existencia y acudan a realizar sus diferentes compras.

Con el propósito de seguir fortaleciendo el reordenamiento del comercio, así como facilitar lo necesario para que "Plaza Guadalajara" funcione en condiciones óptimas, propongo que deje de ser un organismo público descentralizado y pase a formar parte de la Dirección General de Promoción Económica: de esta manera, el Ayuntamiento dentro de su competencia, estará atento de las necesidades que deba solventar, además de facilitar los recursos humanos y materiales sin necesidad de esperar a una sesión del pleno para su aprobación, y respetando en todo momento los derechos laborales de quienes forma parte del OPD "Plaza Guadalajara".

En relación a lo anterior, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 153 que en el caso que ya no resulte conveniente o necesario conservar a un descentralizado, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público, el Ayuntamiento puede disponer la extinción del organismo y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso la fusión de éste con otro de la misma naturaleza y sujeto al mismo régimen o la enajenación de la parte social correspondiente, según sea el caso, cuidando la adecuada protección de los intereses del público, del capital social y de los derechos laborales de los empleados del organismo público descentralizado.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracciones VIII y XII, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 84 numeral 1 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cabe hacer mención, que se reconocen las atribuciones de las comisiones edilicias competentes, para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que se procederá de la mejor forma, a fin de asegurar que la administración municipal siga en posibilidades de atender a la ciudadanía, a través de obras, servicios y funciones y por ende, continúe siendo promotora del desarrollo y el bien común en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

DECRETO.

PRIMERO. Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Plaza Guadalajara.

TERCERO. Se integra el patrimonio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara, al patrimonio municipal, quedando adscrito a la Dirección General de Promoción Económica de este Ayuntamiento.

En lo sucesivo, la Dirección General de Promoción Económica, a través de las dependencias competentes, se hará cargo de la administración y operación del bien inmueble que actualmente alberga la zona comercial "Plaza Guadalajara".

CUARTO. Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Contraloría Municipal, a efecto de procedan a conocer e informar a este órgano de gobierno municipal del estado que guarda la administración, patrimonio y trabajadores del organismo público descentralizado que aquí se disuelve.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara, que por este decreto se extingue, para que estos se reintegren de manera automática al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que de conformidad con las disposiciones aplicables les corresponda, y sean adscritos a la Dirección General de Promoción Económica.

SEXTO. Se instruye al Director General de Recursos Humanos, para que contrate a los trabajadores que laboran en el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara, los cuales deberán formar parte de la nómina de la Dirección General de Promoción Económica.

SÉPTIMO. Se instruye al Tesorero Municipal para que otorgue a la Dirección General de Promoción Económica los recursos necesarios para cubrir los sueldos de los empleados contratados por este Ayuntamiento que laborarán en "Plaza Guadalajara".

Los recursos deberán ser tomados del subsidio que entrega la Tesorería Municipal al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara, etiquetado en la partida 4103 "Otros Subsidios" del Presupuesto de Egresos del Municipio, realizándose en su caso, las modificaciones conducentes en dicho presupuesto.

OCTAVO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice una auditoría final, a efecto de comprobar el cumplimiento del presente decreto, así como que los recursos recibidos por el Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara se ejercieron con transparencia, legalidad y racionalidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Congreso del Estado al revisar las cuentas públicas correspondientes.

NOVENO. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Plaza Guadalajara.

DÉCIMO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Publicado que sea el presente decreto, notifíquese a la Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Obras Públicas y demás dependencias municipales competentes, para que se avoquen al conocimiento y ejecución del presente decreto.

QUINTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente iniciativa es una iniciativa que se presenta con la finalidad de poder llevar acabo las acciones necesarias para fortalecer la mejora regulatoria en el municipio, mismas que provienen precisamente de un consejo de mejora regulatoria que nos ha hecho llegar esta información con la finalidad de poder fortalecer las diferentes acciones que en beneficio de este objetivo el Ayuntamiento de Guadalajara podría llevar a cabo.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las políticas laborales que privilegia el presente gobierno municipal, dando continuidad a acciones pasadas, es el incentivar a los servidores públicos

municipales como medio para que la ciudadanía reciba funciones y servicios eficaces y eficientes, en suma, de calidad.

Lo anterior implica, entre otros muchos factores, escuchar a las diferentes dependencias y entidades municipales, al momento de aprobar, reformar, derogar o abrogar los diferentes ordenamientos municipales, consientes que es en estas oficinas, y con estos servidores, donde día a día, se aplican las disposiciones contenidas en los citados cuerpos normativos.

Ello, es reconocido en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que para tal efecto dispone:

Artículo 85.

1. Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal, a algún munícipe o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

En el ánimo de continuar perfeccionando el marco normativo municipal y sobretodo, buscando su mejor aplicación, se recibió proyecto de iniciativa de parte de la Dirección de Mejora Regulatoria, tendiente a reformar los artículos 6, 22 y 27 del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara, en base a las siguientes consideraciones:

"La Mejora Regulatoria es de vital importancia para todos los Municipios y Estados, en razón de que esta dependencia, pretende generar una regulación más clara y eficiente para los ciudadanos, logrando con ello, que se faciliten y simplifiquen los trámites en cualquier nivel de gobierno.

En nuestro municipio contamos con la Dirección de Mejora Regulatoria que depende de la Dirección General de Innovación, y que han desarrollado en conjunto, diversos proyectos y programas para las dependencias que ofrecen al ciudadano servicios de trámites municipales, así mismo, contamos con un Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara.

El objetivo final del Consejo en mención, es establecer las normas y principios de la mejora regulatoria que promuevan la inversión productiva en el municipio, así como la reducción de los requerimientos y términos en los tramites que en lo particular realizan los empresarios y ciudadanos, así mismo, promover y fomentar la participación activa y responsable de los sectores privado y social en la mejora regulatoria en el Municipio de Guadalajara.

Es decir, este Consejo es el enlace entre los sectores público, social y privado para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de competitividad y de mejora regulatoria.

Actualmente el ordenamiento que regula al Consejo de Mejora Regulatoria, contiene diversos aspectos que se encuentran adecuados a la estructura anterior, y misma que fue modificada a finales de la administración pasada, por lo que es necesario que se actualice y así cuente con un mejor sustento jurídico.

En virtud de lo anterior, que presento esta iniciativa de ordenamiento municipal, con la finalidad de que se reformen algunos artículos al Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara, dichas reformas constan en lo siguiente:

- a) Reforma y adiciones al artículo 6. con la finalidad de que en el párrafo primero fracción I se mencione que presidente del consejo es el presidente municipal, ya que, existe un error de redacción y actualmente no se contempla, así mismo en la fracción segunda, párrafo primero se sustituye el Coordinador de Mejoramiento de la Función Publica por el Director General de Innovación, cargos que fueron modificados cuando se reformó la estructura municipal; por otro lado propongo que al párrafo tercero se le adicione una fracción, en razón de que es necesario que el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) se encuentre integrado en dicho comité ya que, es facultad del Consejo de Mejora Regulatoria opinar sobre la actualización de los planes de desarrollo urbano, así como de los planes parciales de desarrollo urbano por lo que es conveniente que se encuentre en las reuniones para contar con apoyo en esta materia.
- b) En el mismo artículo 6 párrafos 1, 2 y 3 se propone que se modifique y se reduzca en la medida de lo posible este órgano, en razón de que se busca que el Consejo de Mejora Regulatoria sea un organismo encaminado a favorecer el crecimiento económico de la ciudad y los principales actores del mismo, deben ser personas que se vean involucrados directamente con el tema, ya sea la autoridad y los micro, pequeños, medianos y grandes empresarios y los ciudadanos en general que realizan tramites en las diferentes dependencias del municipio, así mismo, se busca eficientar este organismo con menos integrantes para evitar que por inasistencias no se concreten los acuerdos y que por el manejo de la agenda de las personalidades que lo integran no se pueda coincidir y se pospongan las reuniones que pudieran ser urgentes.
- c) En el articulo 22 se hace mención que los responsables de la mejora regulatoria en el municipio deben someter a consideración del pleno del consejo el programa anual de mejora regulatoria, término que se considera debería ser modificado para que sea presentado ante los miembros del consejo y este pueda ser enriquecido por los mismos y no únicamente a su aprobación o no del plan anual.
- d) Por lo que respecta al artículo 27 del mismo ordenamiento, se consideraba que se midiera el desempeño del consejo a través de la Coordinación del Mejoramiento de la función Publica, y por las razones anteriormente expuestas respecto de la modificación a la estructura, es que se considera viable se sustituya por la Dirección General de Innovación para que se encuentre actualizado a los nuevos ordenamientos municipales

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación clara, actualizada que permita un mejor desempeño apegado en todo momento a los ordenamientos municipales.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que únicamente versa en la modificación de ordenamientos municipales, por lo que no afectará presupuestalmente al erario municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que la institución de este organismo traerá beneficios tales como reducción de trámites municipales y simplificación administrativa lo que se traduce en mayor competitividad e impulso al desarrollo del Municipio".

De esta forma, se integran las consideraciones que para tal efecto presenta la dependencia en cuestión, misma a la cual, se instruye para que presente toda la

información adicional que se requiera durante el proceso de estudio, análisis y dictaminación en el seno de las comisiones edilicias competentes.

Así mismo, se reconoce las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que se procederá de la mejor forma, a fin de asegurar que la administración municipal siga en posibilidades de atender a la ciudadanía, a través de obras, servicios y funciones y por ende, continúe siendo promotora del desarrollo y el bien común en el Municipio.

Acorde a lo anterior, y en los términos del artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal las citadas propuestas, en ese ánimo ya señalado de continuar fortaleciendo a la administración pública municipal, para que la misma responda con eficacia y eficiencia a las altas exigencias de la sociedad tapatía.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, párrafo 1, fracción I, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 22 Y 27 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se reforman los artículos 6, 22 y 27 del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Articulo 6
1
2
I a V
VI. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana

4. Se puede invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo; la invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.

Articulo 22.

1. Los responsables de la mejora regulatoria al interior de la Administración publica municipal deberán presentar para su conocimiento el Programa Anual de Mejora Regulatoria en el que trabajarán, mismo que deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y el programa trianual derivado de este. Entendiéndolo como el fortalecimiento de sus dependencias y organismos en un mejor servicio con menos tramites.

Articulo 27

1. La Dirección General de Innovación, llevara a cabo la evaluación del Comereg, así como el apego a los objetivos, políticas, metas y estrategias contempladas en este, en el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Estatal y el Anual Municipal de Mejora Regulatoria y el Plan de Desarrollo Municipal y dará a conocer su dictamen en la ultima sesión anual de Comereg.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntado si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas preguntándoles señoras y señores regidores y síndico; si alguno de ustedes tiene alguna iniciativa adicional que plantear... No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: El dictamen que debe ser autorizado por votación económica es el enlistado en el orden del día con el número 1.

1. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO MUNICIPAL A 16/14/07 QUE TIENE LA FINALIDAD DE INSTITUCIONALIZAR EL TABULADOR DE SUELDOS Y EL CATÁLOGO DE SUELDOS AL QUE DEBERÁ AJUSTARSE EL SISTEMA INTEGRAL DE LA REMUNERACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

PRIMERO. La implementación del Sistema Integral de la Remuneración, es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, en cumplimiento y ejercicio de las atribuciones que para tal efecto le señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La aplicación del Sistema Integral de Administración de la Remuneración se hará con total apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio en vigor.

TERCERO.- Se aprueba la conformación del Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2008, como sigue:

TABULADOR DE SUELDOS 2008			
Nivel			
Mivei		Rango de Percepciones	
		Mensuales Brutas	
01	3,379.00	3,819.00	
02	3,885.00	4,392.00	
03	4,468.00	5,051.00	
04	5,139.00	5,809.00	
05	6,828.00	7,718.00	
P1	8,056.00	9,107.00	
P2	9,506.00	10,746.00	
P3	11,217.00	12,680.00	
P4	13,584.00	15,356.00	
P5	18,754.00	21,200.00	
G1	21,226.00	23,994.00	
G2	23,638.00	26,721.00	
G3	25,654.00	29,000.00	
G4	29,630.00	33,495.00	
G5	34,511.00	39,012.00	
G6	40,195.00	45,437.00	
D1	46,814.00	52,920.00	
D2	54,524.00	61,636.00	
D3	63,504.00	71,787.00	
D4	73,964.00	83,611.00	

D5	86,145.00	97,381.00	
D6	96,512.00	109,100.00	

CUARTO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS VALIDE LOS NOMBRAMIENTOS Y APLIQUE EL ESQUEMA SALARIAL QUE CORRESPONDA SEGÚN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE RESULTE NECESARIO Y LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

(Se retiró del orden del día).

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL **FUNCIONAMIENTO** DE **GIROS** COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se pospuso del orden del día).

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el dictamen enlistado con el número 1, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de un dictamen de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que según nuestra reglamentación vigente deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que lo enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del <u>4 al 8 que</u> se refiere a lo siguiente:

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CRERACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CALIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE **ACUERDO MUNICIPAL**:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Comité Municipal de Calidad conformado por:

- I. El Presidente Municipal, que fungirá como Presidente del Comité:
- II. El Director General de Coordinación y Planeación Municipal;
- III. El Director General de Administración:
- IV. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Administrativo;
- V. Un representante del Instituto Jalisciense de la Calidad;
- VI. Dos representantes del sector académico profesional de la entidad, expertos en temas afines a la materia, quienes se incorporarán en el Comité por invitación del Presidente Municipal;
- VII. El Director de Impulso a la Calidad, quien fungirá como Secretario Técnico, sólo con derecho a voz;

SEGUNDO. Los objetivos del Comité son:

- Conformar una infraestructura formal que coordine la construcción de una filosofía de trabajo, basada en la planeación, eficacia y eficiencia de los servicios, a fin de lograr una mayor satisfacción de los ciudadanos.
- II. Establecer los objetivos y políticas de calidad aplicables en la Administración, así como elaborar programas de mejora de la calidad de los servicios municipales.
- III. Coordinar y dirigir las acciones que coadyuven al cumplimiento de las estrategias establecidas por Plan Municipal de Desarrollo, en materia de calidad:
 - a. Gobierno que cueste menos;
 - b. Gobierno con calidad;
 - c. Gobierno profesional;
 - d. Gobierno honesto y transparente.
- IV. Contar con un foro de comunicación formal entre las instancias involucradas en el tema de calidad, para tratar y dar seguimiento a los asuntos en la materia del Gobierno Municipal.
- V. Promover y difundir continuamente una cultura de calidad, reiterando el enfoque al ciudadano, así como la mejora continua de los procesos, conformando una base de

- conocimiento replicable de forma transversal en el Ayuntamiento de Guadalajara.
- VI. Monitorear continuamente la aplicación de la estrategia de calidad definida, propiciando el estímulo al logro de resultados.
- VII. Medir la satisfacción de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios del Ayuntamiento y realizar evaluaciones internas periódicas a las principales áreas del Ayuntamiento.
- VIII. Colaborar en la puesta en marcha de soluciones de atención al ciudadano y proyectos de nuevas tecnologías, en la capa del proyecto correspondiente al aseguramiento de la calidad.

TERCERO. Se otorgan las siguientes funciones al Comité Municipal de la Calidad:

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Programar las sesiones del Comité.
- II. Someter a la aprobación del Comité los acuerdos que se deriven de las sesiones respectivas y vigilar su cumplimiento.
- III. Suscribir los documentos que emita el Comité.
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar la información de los avances de los acuerdos de las sesiones.
- II. Asegurar la implantación y seguimiento de las acciones aprobadas por el Comité.
- III. Preparar la información relevante para las sesiones del Comité.
- IV. Asegurar el levantamiento de las minutas de las reuniones efectuadas, así como su distribución a los integrantes del Comité de Calidad para su revisión.
- V. Integrar las propuestas del Comité y los expedientes respectivos.
- VI. Remitir a los miembros del Comité las convocatorias para las sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación relativa de los asuntos que deban desahogarse en la sesión correspondiente.

Son funciones de los integrantes del Comité

- I. Representar a su Área en el Comité de Calidad.
- II. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el ámbito de su competencia.
- III. Proponer al Comité los temas que consideren necesarios para su revisión.
- IV. Asesorar al Comité en los temas tratados desde el ámbito de su competencia.

CUARTO. La participación de los miembros del Comité será honorífica y por tanto no remunerada, en el caso de los servidores públicos, se considera parte del cumplimiento de sus funciones. Se deberá desarrollar por lo menos una sesión al mes para revisión de temas de Calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Presidente Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias para instalar e iniciar el funcionamiento del Comité Municipal de la Calidad, dentro de 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente decreto.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo que crea el Comité Municipal de la Calidad, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CRERACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara conformado por:

- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Administrativo;
- El Director de Catastro;
- El Director de Sistemas;
- El Director de Gobierno Electrónico;
- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Tecnologías de Información (CANIETI), delegación Guadalajara.

Cada integrante deberá nombrar un suplente de entre el personal a su cargo, quien lo representara y asumirá las atribuciones íntegras en sus ausencias.

SEGUNDO. Se otorgan las siguientes atribuciones al Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara:

- Monitorear los proyectos de tecnología para garantizar el adecuado control de avance y eficiencia en cada una de las actividades y entregables involucrados.
- II. Dictaminar técnicamente los proyectos por iniciarse, determinando su alineación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, así como que la relación costo-beneficio favorable para el Ayuntamiento de Guadalajara; previo a la emisión de requisiciones de productos o servicios
- III. Participar en la elaboración de las bases de concurso para los proyectos de tecnología, emitiendo un visto bueno técnico que avale la factibilidad técnica y económica del proyecto, así como que las mismas no limitan la libre participación de diversos proveedores y soluciones que cumplan con lo solicitado.
- IV. Definir y aplicar las métricas que permitan asegurar que las instancias involucradas con los proyectos y estrategias tecnológicas cumplen con lo requerido.
- V. La definición y aplicación de controles a los procesos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para asegurar que se entreguen eficiente y efectivamente en línea con los requerimientos de los usuarios.
- VI. Emitir un visto bueno técnico para dar por recibidos los servicios o sistemas adquiridos para avalar el cumplimiento de lo entregado contra lo contratado.

TERCERO. El Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara se deberá instalar e iniciar su funcionamiento dentro de los 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente decreto.

CUARTO. Se deberán desarrollar por lo menos una sesión al mes para revisión de temas en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

QUINTO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL REDACTADAS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, EN CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Guadalajara CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2007. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se ratifica como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2008 al 28 de febrero de 2009 de los idiomas señalados al y del Español, a los siguientes:

	Nombre	ldiomas que acredita traducir al y del español	Fecha de presentación
1	Lic. Hilda Villanueva Lomelí	Inglés	24-Oct-07
2	Lic. Juan José Serratos Cervantes	Inglés y francés	02-Nov-07
3	C. Norma Patricia Pérez Méndez	Inglés	04-Nov-07
4	Lic. Marcia Tavares Pinheiro	Portugués	05-Nov-07
5	Lic. Edith Bertha Vázquez Vázquez	Inglés	05-Nov-07
6	C. Lucía Salas Sánchez	Inglés	05-Nov-07
7	Lic. Hugo Javier Gómez Padilla	Inglés	08-Nov-07
8	C. Aurora Quiñónez García	Inglés	15-Nov-07
9	Lic. Rebeca Camarena Marroquín	Inglés	16-Nov-07
10	Lic. Hermelinda González Gómez	Inglés	21-Nov-07
11	Lic. Regina Flores Chuzeville	Inglés	22-Nov-07
12	C. Eréndira Mondragón Galindo	Inglés y Ruso	23-Nov-07
13	Lic. Jesús Jorge Rivero Coronado	Inglés	26-Nov-07
14	C. Ayako Hashimoto	Japonés e inglés	30-Nov-07
15	Lic. Susana Bonales Herrera	Inglés y Francés	-Nov-07
16	Lic. Eloisa Bonales Herrera	Inglés	-Nov-07
17	C. Mónica Loyo Ituarte	Inglés y Francés	-Nov-07
18	Lic. Irma Amador García	Inglés, Francés e Italiano	-Nov-07

Segundo.- Se autoriza la designación como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara a partir de 01 de marzo 2008 al 28 de Febrero del año 2009, de los idiomas señalados al y del Español, a los siguientes:

	Nombre	Idiomas que acredita traducir al y del español	Fecha de presentación
1	Lic. Santiago Ramírez Alejandre	Inglés	13-Nov-07
2	Lic. Gina Ibarra Degiovannini	Inglés	13-Nov-07
3	C. Roberto Quintero Domínguez	Inglés	21-Nov-07
4	Lic. Eduardo Arias Munguía	Ingles	21-Nov-07
5	Lic. Thomas Owen Chamberlin	Inglés	21-Nov-07
6	C. Regina Chuzeville Muratalla	Inglés	22-Nov-07

7	C. Carlos Kido Ishikawa	Katagiri	Japonés e Inglés	30-Nov-07
8	C. Damaris Cecilia Barra	agán Barragán	Inglés	03-Dic-07

Tercero.- Se faculta al ciudadano Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1. Notifique a cada uno de los peritos autorizados de su designación dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del presente dictamen, y les prevenga para que trimestralmente hagan entrega ante la Secretaría a su cargo, de un informe de las actividades que realicen en cumplimiento de su función como peritos;
- 2. Expida y entregue las constancias que los acrediten como peritos traductores en el Municipio de Guadalajara;
- 3. Notifique al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento, del presente acuerdo y le instruya para que:
- a) Notifique a dicha Secretaría, dentro del mes de octubre del presente, la fecha de vencimiento del plazo señalado en que habrá de concluir el cargo que aquí se les asigna a los peritos;
- b) Publique en los lugares visibles de las oficialias del Registro Civil, la lista de peritos, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas para los cuales fueron autorizados.
- 4. Para que recibida la notificación del Director del Registro Civil, publique la convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la autorización de los interesados en integrarse como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento durante los 3 primeros días hábiles del mes de noviembre del presente, de lo cual deberá informar al Ayuntamiento.
- 5. La convocatoria correspondiente para la ratificación de peritos y la integración de nuevos peritos traductores que habrán de fungir como auxiliares de este Ayuntamiento a partir del 1 de marzo del año 2009, la cual deberá contener las siguientes:

Bases:

Primera.- De la solicitud y la autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

- 1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud firmada, redactada en idioma español;
- 2. Los peritos que cuenten con la autorización del Ayuntamiento y deseen continuar desarrollando dicha función, habrá de presentar su

solicitud firmada haciendo manifiesta su intención de ser ratificados en el cargo;

3. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal, ubicado sobre la calle Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco de lunes a viernes de 10 a 14:00 horas.

Segunda.- De la fecha límite para la presentación de las solicitudes.

- 1. Será de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de la presente convocatoria.
- 2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

Tercera.- De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

- A) De los interesados a integrarse como peritos traductores:
- 1. La solicitud expresando sus generales;
- 2. La manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera; su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios; así como su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen ante el Secretario General del Ayuntamiento;
- 3. Copia certificada de su acta de nacimiento;
- 4. Curriculum Vitae
- 5. Carta de no antecedentes penales; y
- 6. Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.
 - B) De los que cuentan con la autorización como peritos auxiliares del Ayuntamiento:

- 1. La solicitud expresando sus generales, en la cual se señale su condición actual y vigente como perito auxiliar del Ayuntamiento; y
- 2. Copia simple de los 3 informes trimestrales inmediatos anteriores presentados ante la Secretaría General del Ayuntamiento a la fecha de entrega de su documentación para ratificación.

Cuarta.- De la ratificación y la determinación de las personas autorizadas para desempeñarse como peritos traductores.

- 1. El Secretario General una vez que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a las Comisiones Edilicias correspondientes, siendo éstas quienes dictaminarán respecto de los peritos ratificados y del número de personas que se autorizarán para fungir como peritos traductores y quienes formularán y presentarán al Ayuntamiento el dictamen que contenga la lista de peritos autorizados.
- 7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE AUTORICEN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA *GACETA MUNICIPAL*. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de las siguientes Unidades Responsables 2101 Secretaría General y 2120 Dirección de Archivo Municipal, de conformidad con lo siguiente:

I. Transfiérase de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, partida 4103 Otros Subsidios la cantidad de \$ 22,683.96 a la **Unidad Responsable 2101 Secretaría General,** para quedar como sigue:

Partida 2103: \$24,000.00

Total Capitulo 2000: \$ 651,571.94

Total presupuesto Unidad Responsabilidad 2101: \$964,675.96

II. Transfiérase de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, partida 4103 Otros Subsidios la cantidad de \$ 199,047.96 a la **Unidad Responsable 2120 Dirección de Archivo Municipal** para quedar como sigue:

Partida 2101: \$35,000.00 Partida 2104: \$13,000.00 Partida 3602: \$180,000.00 Capítulo 2000: \$64,910.96 Capítulo 3000: \$188,989.00

Total Presupuesto Unidad Responsable 2120: \$234,852.00

III. Modifíquese el Presupuesto 2008 asignado a la **Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal**, descontando la cantidad de \$221,733.92 de la partida 4103, para quedar como sigue:

Partida 4103: \$133'857,372.08 Capítulo 4000: \$364'209,912.08

Total Presupuesto Unidad Responsable 2201: \$1,798'184,442.08;

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Guadalajara para realizar las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento al presente decreto.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LA ÓPERA TOSCA DE PUCCINI, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto a la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, con la finalidad de otorgar un subsidio económico a favor de Conciertos Guadalajara A.C.; por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) para la Ópera Tosca de Puccini.

SEGUNDO.- La distribución autorizada de la partida 4103 Otros Subsidios se deberá enlistar, actualizar y publicar en lo subsiguiente de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

TERCERO.- Adjúntese el presente decreto al aprobado el día 13 de diciembre del año 2007, como parte integral del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el punto primero del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del <u>4 al 8</u>, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Para reservar los marcados con el número 4 y 5.

El Regidor José Antonio Romero Wrroz: El 5.6

El señor Presidente Municipal: Me han solicitado reservar...

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: 7 y 8 Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Iniciamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 4, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Bueno, muy concretamente para solicitar que estas iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen sean turnadas a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, con la aclaración de que mi propuesta de ninguna manera es porque esté en contra de la propuesta de las mismas iniciativas.

Primero, mi propuesta o mi solicitud, la sustento en que ha sido el procedimiento para las iniciativas que en el caso de que proponen la creación de un órgano o un ente interno y no obstante, de que no tenga impacto presupuestal, ese ha sido el tratamiento que han tenido estas iniciativas, por una parte. Por la otra parte, pues porque por supuesto que queremos a través de un análisis más profundo fortalecer no sólo el propio dictamen sino inclusive el propio comité que se propone crear, y por último pues para estar en mejores condiciones o aptitud de detectar que no se vaya a incurrir en duplicidad de funciones con otras instancias que existen ya en este Ayuntamiento. Entonces, primero porque es el tratamiento que han tenido otras iniciativas que hemos presentado diversos regidores y que sigan en estudio en las comisiones codictaminadoras y dictaminadoras.

Segundo, para revisar lo que expuse ya en segundo y en tercer lugar.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 4, preguntando si alguno de los señores regidores desea intervenir al respecto... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. En el animo de dar claridad en el acuerdo que presento, estas iniciativas pretenden crear un órgano no técnico en el Ayuntamiento, es una entidad pretenden estructura crear ni reglamentación, son entes administrativos que pretenden propiciar que algunos temas en la administración se promuevan, independientemente de que cada uno de nosotros tiene por atribución de reglamento la posibilidad de presentar iniciativas con carácter de acuerdo que es el caso, en lo particular no consideré que se tuviera que dictaminar porque no afecta ninguna atribución reglamentaria de ninguna otra entidad, si viera alguna precisión en lo particular de parte de la regidora, quisiera conocerla para ver si estamos violentando algún reglamento ya que este acuerdo municipal no sería un reglamento, sería un acuerdo como lo marca nuestro reglamento en donde se pretende administrativamente fortalecer un tema municipal, evidentemente este tipo de acuerdos se terminan con la administración y no genera ninguna obligatoriedad para la administración.

Es como cuando firmamos un convenio con la Administración Estatal que de hecho se hace, incluso ni siquiera participa el Órgano de Gobierno y es en esa calidad como pretendo que este Órgano de Gobierno tome esa decisión y bueno es el planteamiento que he hecho en la iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 4 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante regidora.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Bueno, esta segunda intervención va a estar más orientada a la parte normativa ya de nuestro ayuntamiento, la primera fue entorno al procedimiento que han tenido o tratamiento otras iniciativas y más allá de que si todos coludos o todos rabones como coloquialmente se dice, voy a referirme ahora a la parte normativa.

Efectivamente los regidores y este Pleno, tenemos el derecho y la obligación de presentar no sólo iniciativas de ordenamiento municipal sino también iniciativas de acuerdo, y esto lo establece el artículo 87 de nuestro reglamento que es el que nos rige y que dice que la iniciativa de

decreto municipal es aquella que en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento otorga derechos o impone obligaciones a determinada persona física o jurídica, hasta aquí no es el caso de una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen o turno a comisión, y luego bien, el artículo 88 establece que la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza no requiere de promulgación o publicación, ahí estamos de acuerdo, el numeral dos de este mismo artículo clasifica las iniciativas de acuerdo y dice: las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- 1.-Con carácter de dictamen como es el caso que nos ocupa en esta discusión y
 - 2.- Con turno a comisión.

El artículo 89 establece en su numeral uno, que las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos.

Si bien es cierto, la iniciativa de acuerdo que tiene carácter de dictamen no se turna a comisiones, esta debe distribuirse a los munícipes con anticipación que señala el 105, situación que se ha cubierto por supuesto, pero me voy ahora a referir al numeral 3 del mismo artículo 89 que dice: la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que por supuesto tampoco es esta pero por eso mi propuesta es que sea con turno a comisión, es la que versa sobre la resolución a aquellos asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que es propuesta. Y concluyo ya con esta parte normativa.

El artículo 92 dice: las circulares y disposiciones administrativas de carácter general son aquellas resoluciones del Ayuntamiento que teniendo el carácter de generales abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles se dictan con una vigencia temporal en atención a necesidades inherentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares y el artículo 93 dice:

Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. Compañeras, compañeros, ciudadano Presidente, compañero autor de estas dos iniciativas porque son consecutivas el 4 y el 5 y versan sobre lo mismo y mi intervención abarca ambas por eso reservé ambos dictámenes.

En esto que establece nuestro reglamento, particularmente en el artículo 92 y 93, de ninguna manera y en ninguna parte se aprecia que el alcance de una iniciativa ni siquiera la de carácter de dictamen, sea para crear entes, sin embargo es pertinente, es loable, es respetable, es

reconocido, yo misma reconozco la importancia, la validez, la viabilidad inclusive de la propuesta de estas iniciativas con carácter de dictamen, entonces si es pertinente, si es viable, entonces mi propuesta insisto es que se turne a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como se han turnado otras, porque implica un mayor tiempo de análisis, implica fortalecer lo que vamos a crear que me parece que es importante.

Repito y concluyo, los alcances de una iniciativa con turno a comisión con carácter de dictamen o de una iniciativa que puede significar un acuerdo económico no tiene esos alcances, salvo que ya provenga de un dictamen previo estudio y resolución de la iniciativa que estudió y está dictaminando para que este Pleno reconozca la importancia de la propuesta y pueda inclusive contar con una votación no digo mayoritaria sino unánime.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen marcado con el número 4, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, y asumiendo que los argumentos que la Regidora Celia Fausto Lizaola expone son los mismos que la llevaron a reservar el dictamen enlistado con el número 5, pregunto si alguno de ustedes tiene algo que mencionar entorno al dictamen número 5... No siendo así y en estricto apego a la solicitud que la Regidora Celia Fausto Lizaola nos hace de turnas estas iniciativas a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en primer lugar le pregunto señoras y señores regidores y Síndico, si están ustedes de acuerdo en turnar esta iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, los que estén a favor de su turno les pido por favor que levanten su mano... No siendo así, ¿Entonces en contra?... ¿Abstenciones?... Entonces pondremos a su consideración el acuerdo de turnar estas iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen enlistados con el número 5, los que estén a favor de su aprobación favor de manifestarlo... Se aprueban las iniciativas enumeradas con los números 4 y 5.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí, Presidente. Nada más sometió a votación quienes están a favor ya de dichos dictámenes, ahora le solicitaría respetuosamente que consulte la votación en contra y abstenciones por favor.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto regidora. Los que estén en contra de la aprobación de las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen enlistados con los números 4 y 5, favor de manifestarlo... En contra... Abstenciones...Muchas gracias.

Continuamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 6, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrroz.

El Regidor José Antonio Romero Wrroz: Gracias Presidente. Únicamente para proponer, modificar el primer punto del decreto en su primer párrafo para quedar como sigue: Se ratifica como peritos traductores auxiliares en el registro civil del municipio de Guadalajara a partir del 1 de marzo del 2008 al 28 de febrero del 2009 de los idiomas señalados al y del español a los siguientes.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 6, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación nominal les consulto si es de aprobarse con las modificaciones propuestas por el regidor recientemente planteadas.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo de la Torre Salcedo, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, a favor; ciudadano José Maria Martínez Martínez, a favor; ciudadana Verónica Rizo López, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

La votación nominal es la siguiente 19 votos señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobada la iniciativa, el dictamen enlistado con el número 6, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Iniciaremos ahora la discusión de los dictámenes 7 y 8, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero para el número 7.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, para hacer una propuesta de adecuación al decreto para que quede en el primer punto lo siguiente:

La Comisión de Hacienda Pública hace suya la propuesta de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura en el sentido de solicitar las transferencias de recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y los demás puntos de decreto se recorren y quedan igual en su mismo contenido, sería la propuesta de adecuación señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 7, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, y considerando que las observaciones para el dictamen número 8 van en el mismo sentido, le solicito al señor Regidor Salvador Sánchez Guerrero que también ha pedido reservarlo, nos haga la observación para confirmar si se trata de la misma propuesta.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Sí, Presidente. Es exactamente la misma propuesta, la Comisión de Hacienda Pública hace suya la propuesta de la Regidora Myriam Vachéz Plagnol en el sentido de otorgar los recursos para la realización de la Ópera Tosca de Puccini, para cumplimentar el reglamento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 8, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien y considerando que son dos dictámenes que por su forma de aprobación requieren de votación nominal, solicito al Secretario General capte el sentido del voto de los señores regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, en los dictámenes enlistados con los números 7 y 8.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo de la Torre Salcedo, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, a favor; ciudadano José Maria Martínez Martínez, a favor; ciudadana Verónica Rizo López, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

La votación nominal es la siguiente 19 votos señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 7 y 8 toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Presidente Municipal: 9.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que tal y como se expresa en las conclusiones del presente dictamen existe causa justificada por conveniencia pública sin perjuicio de terceros, para conceder dispensa de ordenamiento respecto de lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública Municipal respecto a que para la constitución del fideicomiso se requiera previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento previo estudio y análisis por conducto de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público para la Villa Panamericana; mismo que debe considerar en el instrumento público correspondiente para su formalización los siguientes elementos constitutivos:

- **1. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO.** Integran el Fideicomiso los siguientes:
- I. El **FIDEICOMITENTE**. El Ayuntamiento de Guadalajara.
- II. Los FIDEICOMITENTES POR ADHESION. Las personas físicas y morales, que con posterioridad se adhieran al Fideicomiso aportando bienes o derechos.
- III. La FIDUCIARIA. La institución de crédito legalmente autorizada para fungir como tal, seleccionada mediante el procedimiento descrito en el acuerdo correspondiente en el presente decreto
- IV. El FIDEICOMISARIO: El Ayuntamiento de Guadalajara.

- **2. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.** El Patrimonio del Fideicomiso se integra por:
- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran, así como las aportaciones en numerario, todas otorgadas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara o como aportaciones de personas públicas o privadas con el objeto de cumplir los fines del Fideicomiso, todas la cuales deben ser expresamente aceptadas por el Comité Técnico de éste.
- II. Los rendimientos que se generen por la inversión y reinversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso puede incrementarse cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones, debiendo formalizarse en los términos que determine la Fiduciaria.

- **3. DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO.** Se constituyen como objeto para la constitución del Fideicomiso:
- **I.** La construcción y desarrollo de la Villa Panamericana, a la cual se identificará como la Villa:
- II. La operación, funcionamiento y administración de la Villa durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, coadyuvando con las necesidades de albergue, hospedaje y servicios para los deportistas participantes de dicha justa deportiva en la Ciudad de Guadalajara; y
- III. El finiquito, enajenación del patrimonio y liquidación del Fideicomiso una vez concluidos los Juegos Panamericanos.
- **4. DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO.** Se constituyen como fines específicos del Fideicomiso los siguientes:
- La adquisición a través de la Fiduciaria del número de bienes muebles e inmuebles necesarios para construcción, desarrollo, operación, funcionamiento y administración de la Villa Panamericana;
- II. La recepción en propiedad, a través de la Fiduciaria de recursos en numerario los cuales se deben integrar al patrimonio del Fideicomiso para su disposición a favor del cumplimiento de sus fines; y
- III. La enajenación de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a cada uno de los edificios integrantes del complejo de la Villa una vez concluido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

- 5. **DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.** Las obligaciones de la Fiduciaria para procurar el objeto y dar cumplimiento a los fines específicos del Fideicomiso, son las siguientes:
- I. Invertir y administrar las aportaciones en numerario que se realicen, en los términos que le instruya el Comité Técnico, destinados a:
 - a) El remozamiento del área donde se asiente la Villa.
 - **b)** La compra de los bienes muebles o inmuebles necesarios en la zona para la edificación de la Villa.
 - c) La contratación de los estudios y proyectos arquitectónicos, de ingeniería, legales y económicos necesarios para el desarrollo de la Villa.
 - **d)** El pago de los servicios que contrato el Fideicomitente para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso.
 - e) El pago por concepto de indemnizaciones.
- **II.** Administrar e invertir en su caso los bienes fideicomitidos.
- III. Administrar y disponer de los recursos obtenidos resultado de la administración e inversión anteriormente señalada para coadyuvar al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso conforma a las instrucciones que reciba del Comité Técnico.
- IV. Cubrir, con cargo al fondo económico constituido, los gastos de operación del Fideicomiso según las instrucciones que le turne el Comité Técnico.
- V. Llevar a cabo los trámites necesarios la alta del Fideicomiso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de obtener la cédula fiscal por las obligaciones que se deriven del mismo.
- VI. Llevar a cabo la determinación y pago de las contribuciones a que haya lugar con motivo de los ingresos percibidos por el Fideicomiso.
- **VII.** Informar por escrito al Comité Técnico, con la periodicidad que este determine, del estado que guarde el patrimonio fideicomitido.
- VIII. Llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Fideicomiso, respetando en todo momento lo dispuesto por la normatividad de la materia, el contrato de Fideicomiso y las instrucciones del Comité Técnico.
- IX. Permitir al Fideicomitente contratar o celebrar convenios y actos jurídicos con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, respecto de los servicios ordinarios o profesionales que sean requeridos para llevar a cabo el proceso de construcción, diseño arquitectónico, operación, manejo y administración de la Villa o para coadyuvar con el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, así como la difusión del proyecto de la Villa para su enajenación a favor de particulares una ves cumplido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.
- X. Realizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles correspondientes cada uno de los edificios integrantes del complejo

de la Villa que no se constituya como áreas de uso común, de equipamiento o de cesión para destinos, vigilando en todo momento que en su caso los pagos correspondientes deban hacerse al fideicomitente a través de la Tesorería Municipal de Guadalajara en los términos que el Comité Técnico lo haya aprobado. En caso de que existan remanentes en el patrimonio del fideicomiso una vez realizadas las ventas y habiendo cubierto todas las contingencias de carácter fiscal, laboral y administrativo estos recursos serán devueltos al Fideicomitente en la forma en que este lo determine.

- 6. DEL ÓRGANO DE CONTROL Y GOBIERNO DEL FIDEICOMISO. El Comité Técnico es el Órgano de Gobierno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- I. Al Comité Técnico lo integran:
 - a) Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quién éste designe;
 - **b)** El Coordinador del Grupo Edilicio Postulado por el Partido Acción Nacional;
 - **c)** El Coordinador del Grupo Edilicio Postulado por el Partido Revolucionario Institucional:
 - **d)** El Coordinador del Grupo Edilicio Postulado por el Partido de la Revolución Democrática;
 - e) El Síndico Municipal;
 - f) El Tesorero Municipal;
 - g) El Director General de Obras Públicas Municipales;
 - h) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana;
 - i) El Director General de Promoción Económica;
 - j) El Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco; y
 - **k)** El Secretario de Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

De lo anterior todos los funcionarios dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

- **II.** Cada miembro debe designar por escrito a un suplente que lo sustituya en su ausencia, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular cuando éste no esté presente.
- III. El cargo de sus miembros es honorífico, sin derecho a retribución, y para tal efecto al asumir su cargo así lo manifestarán por escrito.
- **IV.** El Comité Técnico para su operación y funcionamiento se sujetará a las siguientes normas:

- a) Sesiona validamente por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.
- b) Sesiona de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, a juicio de su Presidente. Corresponde a su Secretario Actas, con autorización del Presidente emitir la convocatoria respectiva la cual deberá ir acompañada de la orden del día y de la documentación relacionada con la misma. En el caso de las extraordinarias, sólo podrá hacerlo por orden escrita del Presidente.
- c) El Secretario de Actas debe levantar una de cada sesión, en la que consten sus resoluciones, la cual se enviará a la Fiduciaria debidamente firmada por los miembros que hubieren asistido a la misma, con las instrucciones precisas para dar cumplimiento a estas.
- d) Podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico, los asesores que se estimen convenientes, así como el o los representantes de la Fiduciaria así acreditados, quienes tendrán voz pero no voto; lo anterior, previa solicitud que se haga al Comité Técnico, órgano que evaluará la plena justificación de la asistencia del asesor o asesores de que se trate.
- V. Son funciones del Comité Técnico las siguientes:
 - a) Sesionar a convocatoria de su Presidente, las cuales deben ser citadas a través del Secretario de Actas del Comité;
 - b) Designar de entre sus integrantes un Secretario de Actas, el cual tendrá a su cargo los libros y documentación del Comité Técnico, llevará la correspondencia externa del mismo, y ejercerá las demás atribuciones que se le confieran en el presente acuerdo y en el contrato de Fideicomiso;
 - c) Designar un ejecutor general o parcial de sus acuerdos, y en tanto se efectúe dicha designación, corresponderá ejecutarlos al Secretario:
 - d) Aprobar la sustitución del Fideicomisario
 - e) Autorizar los gastos de operación del Fideicomiso, con cargo a los recursos fideicomitidos, así como la procedencia de los pagos que deban hacerse con cargo a los mismos, en los términos del presente acuerdo y del contrato de Fideicomiso;
 - f) Autorizar pagos con cargo al Fideicomiso e instruir al efecto a la Fiduciaria; Para efectuar los pagos que le instruya el Comité Técnico por escrito, la Fiduciaria dispondrá de los recursos existentes en el fondo del Fideicomiso, para lo cual realizará los movimientos financieros y contables que sean necesarios, a fin de que las sumas indicadas les sean proporcionadas oportunamente;
 - g) Dictar instrucciones a la fiduciaria, sobre las inversiones del patrimonio fideicomitido;

- h) Determinar la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o de asesoría que considere necesarios para el funcionamiento del centro comercial; Tendrá las más amplias facultades para ordenar a la fiduciaria el pago de los honorarios respectivos con cargo al patrimonio fideicomitido;
- i) Pedir a la fiduciaria la información relativa a la operación del Fideicomiso y la administración de los bienes fideicomitidos y en general, a cualquier cuestión que interese a los fines del Fideicomiso;
- j) Emitir su Reglamento interno y modificarlo cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Comité a fin de regular lo previsto en el presente acuerdo;
- k) Designar e integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor funcionamiento del propio Comité y para la mejor consecución de los propósitos del Fideicomiso;
- Recibir y estudiar la rendición de cuentas de la Fiduciaria respecto del patrimonio del Fideicomiso, quedando facultado para solicitarle cualquier aclaración respecto de las mismas; La Fiduciaria deberá de informar por escrito, con la periodicidad que se determine, sobre el estado que guarda el patrimonio en Fideicomiso:
- m) Proporcionar oportunamente a la Fiduciaria y al Fideicomitente la información que le soliciten;
- n) Instruir a la Fiduciaria para operar la reversión o el traspaso del patrimonio fideicomitido, al término del Fideicomiso o cuando ello sea procedente de conformidad con el contrato de Fideicomiso y la normatividad de la materia;
- o) Instruir a la Fiduciaria sobre el otorgamiento de poderes y la instauración de medidas y procedimientos legales para lograr la defensa de los intereses del Fideicomiso y el cumplimiento de las obligaciones del Fideicomisario;
- p) Definir las bases para la licitación, construcción y desarrollos de los 15 edificios que integran la Villa, exigiendo el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como de las garantías necesarias para la ejecución y respaldo de las obras respectivas en cuyo caso la responsabilidad de dichos actos y de sus consecuencias legales recae en el propio Fideicomitente;
- q) Nombrar y remover al Administrador General de la Villa;
- r) Autorizar en su caso la contratación, con cargo al patrimonio del Fideicomiso en los términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, del personal y que se requiera para la realización de los fines con base a las propuestas que al efecto haga el Administrador General de la Villa, las que comprenderán estructuras de organización y presupuestos mensuales correspondientes;

- s) Recibir y autorizar las propuestas Administrador General de la Villa:
- t) Aprobar las Reglas de Operación, Administración y Actividades de la Villa:
- u) Instruir al Administrador General de la Villa sobre el otorgamiento y control de los permisos y licitaciones en la misma;
- v) Instruir al Administrador General de la Villa sobre las acciones que deba realizar en materia de mantenimiento, preservación y operación de la misma;
- w) Determinar y aprobar las características para llevar a cabo las licitaciones de construcción de los 15 edificios que integran la Villa, y en consecuencia, autorizar los contratos de obra a suscribir por parte de la Fiduciaria con los beneficiados;
- x) Determinar el monto y forma de comercialización de los bienes que integren el proyecto de la Villa;
- y) Establecer los sistemas de auditoria interna y externa que considere adecuados, así como designar a los auditores que deberán practicarlos, cuyos honorarios, en caso de causarse, serán cubiertos por el mismo patrimonio líquido del fideicomiso;
- z) Las demás que como consecuencia de las funciones propias del Comité Técnico y de la operación del Fideicomiso, de manera general resulten necesarias.
- 7. DE LAS FACULTADES DEL FIDUCIARIO SOBRE EL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO. EL Fideicomitente transmite a el Fiduciario en su carácter de propietario del patrimonio en fideicomiso, todos los derechos y acciones que requiera para el cumplimiento de los fines convenidos en éste contrato, en los términos del articulo 356 trescientos cincuenta y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, junto con toda clase de facultades de dueño, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las de pleitos y cobranzas, de administración y dominio que requieran cláusula expresa, como las de adquirir y gravar en cualquier forma, recibir pagos y expedir recibos, otorgar poderes y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo él de amparo.

Para la administración del patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciario tendrá las facultades y deberes que se establecen en el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ante cualquier situación que pudiere afectar el patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciario deberá nombrar a una o más personas que se encarguen de ejercer los derechos derivados del mismo o procedan a su defensa, debiéndoles otorgar los poderes y/o documentos que al efecto sean necesarios.

8. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y OTROS GASTOS. Los impuestos, derechos, contribuciones y otros gastos que se originen o deriven de éste contrato, presentes o futuros, serán cubiertos de forma exclusiva con cargo al patrimonio del presente fideicomiso o en su defecto la obligación del pago de los mismos, será exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomitente.

La Fiducaria no están obligado bajo ninguna forma o concepto a financiar con sus propios recursos los impuestos, derechos, contribuciones o gastos que fuera necesario realizar, con motivos de la celebración, cumplimiento y ejecución del fideicomiso.

El Fideicomitente y Fideicomisario, manifiestan expresamente su conformidad, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única expresando su conformidad para que por cuenta propia cumplan las obligaciones que impone dicho ordenamiento, autorizando la Fiduciaria, para que de aviso a las autoridades fiscales de dicho compromiso, liberando a la Fiduciaria, de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de que, una vez realizados los pagos, y cubiertos los gastos que la Fiduciaria deba erogar con cargo al Fideicomiso, hubiere algún remanente de dinero, el Comité Técnico y la Fiduciaria convendrán por escrito la política de inversión de dichos recursos, y periódicamente la revisarán; En todo caso, el Comité estará facultado para instruir a la Fiduciaria sobre la adquisición, venta y sustitución de determinados valores del fondo;

9. DE LAS INDEMNIZACIONES. El Fideicomitente se obliga a responder en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la Fiduciaria y/o de cualquiera de sus representantes, en virtud de cualquiera de los actos que realice la Fiduciaria y/o sus representantes en relación con el presente fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe, reembolsando por tal a la Fiduciaria cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza en que incurra o cualquier daño o perjuicio que sufra en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en contra de la Fiduciaria y/o de sus representantes en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de éste fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe.

Así mismo la Fiduciaria debe dar aviso por escrito a EL Fideicomitente, respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el Fideicomiso y/o el Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes a aquel en que recibiere la respectiva demanda o requerimiento judicial, para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses.

- 10. DEL TÉRMINO DEL FIDEICOMISO. El Fideicomiso tendrá una duración una vez que se de cumplimiento al objeto por el cual fue creado, a partir de la fecha de su constitución en el instrumento respectivo, tiene el carácter de irrevocable y el Fideicomitente sólo podrá modificarlo para efecto de acrecentar sus objetivos, pero no para restringir sus fines, objetivos o alcances;
- 11. RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA. En caso de que la FIDUCIARIA renuncie a su encargo, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberá comunicar oportunamente su decisión por escrito al Fideicomitente, por medio del Comité Técnico, debiendo entregar un balance contable del Fideicomiso, que abarcará desde la fecha del último informe que hubiere rendido, hasta la fecha en que deba hacerse efectiva su renuncia, a fin de que el Fideicomitente pueda formular las aclaraciones pertinentes; También el Fideicomitente podrá sustituir a la Fiduciaria, debiendo dar aviso oportuno al fiduciario y realizando todos los actos que sean necesarios para finiquitar la relación; Al designarse al sustituto, éste tendrá las facultades y obligaciones de la Fiduciaria anterior respecto al Fideicomiso;
- **12. DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.** El Fideicomiso podrá extinguirse por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato de Fideicomiso, las partes deberán someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- **14.** Podrán establecerse en el contrato de Fideicomiso, las demás disposiciones inherentes a las anteriores y todas aquellas que resulten necesarias para la debida consecución de los fines del Fideicomiso.
- **TERCERO.** Se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso a que se refiere el acuerdo que antecede, condicionada a la disposición de recursos para tal objeto, con la institución financiera que resulte más conveniente para el Ayuntamiento como resultado del procedimiento que realice la Comisión de Hacienda Pública, tomando en consideración la opinión técnica financiera del Tesorero Municipal para tales fines.
- **CUARTO.** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Presidencia Municipal se constituirá como Coordinadora de Sector para el Fideicomiso.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos ellos del Ayuntamiento de Guadalajara a fin de que suscriban la documentación inherente para la constitución del Fideicomiso para la Villa Panamericana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero El Presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a los servidores públicos que integrarán el Comité Técnico de Administración del Fideicomiso para los efectos correspondientes así como a los ciudadanos señalados en la Integración de su Comité Técnico.

Tercero. Una vez constituido el Fideicomiso de referencia envíese una copia de este dictamen y del acta de sesión correspondiente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.

El señor Presidente Municipal: Se les invita a las personas que nos hacen el favor de acompañarnos, respeten este recinto. Se les suplica quarden orden en este recinto.

Se les hace un atento llamado a las personas que nos acompañan a que respeten este recinto. Señoras y señores regidores, está a su consideración el dictamen propuesto para su discusión, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Yo pediría un momento...

El señor Presidente Municipal: Se les suplica orden a las personas que nos acompañan para poder escuchar la opinión de los regidores.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Me permiten, quiero hacer algunas puntualizaciones que me parece conveniente, que me parece que sería conveniente que las pudiéramos escuchar.

El señor Presidente Municipal: Se suplica por tercera ocasión a las personas que nos acompañan a que guarden el debido respeto en este recinto.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente si me permiten, creo que es una información que a todo mundo concierne, que es una

información que dará tranquilidad a quienes hoy haciendo uso de su propio derecho se están manifestando por una preocupación relativa con la construcción de las Villas Panamericanas, quiero mencionar que el día de ayer en la junta de coordinación política llegamos a un acuerdo en donde se pueda autorizar un fideicomiso, no se pone el hecho de que ese fideicomiso será... Si ustedes....

El señor Presidente Municipal: Respeto por favor a las personas que nos están acompañando, está haciendo uso de la palabra un regidor, se le solicita respeto a la sesión del Ayuntamiento.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: La preocupación, el documento, hay un documento que ustedes tienen en mano y que ese fideicomiso y este documento, esta presente iniciativa, para tranquilidad de todos no es para el Parque Morelos, no es para el Parque Morelos y quedarían los artículos transitorios que el presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Solamente que se notifique el presente decreto a los servidores públicos que integran el comité técnico de la administración del fideicomiso para los efectos correspondientes así como a los ciudadanos señalados en la integración del propio comité y;

Tercero.- Una vez constituido el fideicomiso de referencia, se pueda enviar una copia de este dictamen del acta de la sesión correspondiente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Creo y esto es para todos los regidores y para quienes son vecinos de la...

El señor Presidente Municipal: Se les suplica guarden orden y respeto al recinto del Ayuntamiento de Guadalajara y se le pide al Regidor Leobardo Alcalá, continué con su presentación... Debido a que no se tiene la oportunidad para una discusión como corresponde a una sesión del Ayuntamiento de Guadalajara, pregunto si algún regidor desea hacer uso de la palabra... En votación nominal les consulto si lo aprueban...

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo de la Torre Salcedo, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, a favor; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana Maria del Rocio Corona Nakamura, a favor siempre y cuando no sea en el Parque Morelos; ciudadana Myriam Vachez Plagnol, a favor;

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Presidente, yo había solicitado...

El señor Presidente Municipal: Estamos ahorita en la aprobación general, con mucho gusto le daré la palabra...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Yo había solicitado la palabra previo a la votación.

El señor Presidente Municipal: Así lo voy a hacer regidora...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Fui registrada y no fui consultada si declinaba o no declinaba mi participación.

El señor Presidente Municipal: Voy a hacer con mucho gusto el uso de la voz regidora, una vez que terminemos con el sentido de la votación en primera etapa en lo general para posteriormente pasar en lo particular.

El señor Secretario General: Ciudadana Claudia Delgadillo González...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: ¡Haber Presidente!, es que es para antes, yo solicité mi palabra en lo general y fue para antes de cualquier votación, solicito solamente mi derecho a intervenir.

El señor Presidente Municipal: Regidora, hace unos momentos pregunté si alguno de ustedes deseaba hacer uso de la palabra para poner a consideración la votación general, lamentablemente, probablemente no escuchó, estaba distraída.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Oportunamente solicite la palabra Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se le concederá el uso de la palabra con mucho gusto una vez que entremos en la discusión en lo particular como corresponde al Reglamento del Ayuntamiento. Continué Secretario.

El señor Secretario General: Claudia Delgadillo González...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: ¡Haber Presidente!.

El señor Secretario General: Claudia Delgadillo González...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Solicito mi derecho a intervenir.

El señor Presidente Municipal: Lo tiene regidora, una vez que el momento procesal oportuno de acuerdo a la consideración que puse para el pleno de este Ayuntamiento.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Es que lo solicité en el momento procesal oportuno.

El señor Presidente Municipal: Regidora, le suplico por favor que entienda que este momento procesal ya pasó y lo haremos con mucho gusto. Continué Secretario.

El señor Secretario General: Claudia Delgadillo González, a favor siempre y cuando no sea en el Parque Morelos; ciudadano Salvador Caro Cabrera, evidentemente no hay condiciones para llevar a cabo esta votación porque no se le pudo conceder el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola y no se escucha, entonces no sabemos que es lo que estamos tratando ni cuál fue el planteamiento del Regidor Alcalá porque no se escucha y yo en ese sentido no estoy en condiciones de emitir mi voto en ningún sentido.

El señor Presidente Municipal: ¿A favor, en contra o abstención?

El señor Secretario General: ¿Se abstiene?. Regidora Celia Fausto Lizaola...

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Por haberme negado mi derecho a intervenir que por supuesto iba a favor del dictamen porque logramos que se eliminara todo lo que venía direccionado para el Parque Morelos, ahora mi voto es en contra del dictamen.

El señor Secretario General: Ciudadana Laura Patricia Cortes Sahagun, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, a favor; ciudadano José Maria Martínez Martínez, a favor; ciudadana Verónica Rizo López, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

La votación nominal es la siguiente 17 votos a favor, 1 abstención que se suma a la mayoría dando 18 votos a favor y 1 en contra.

Se declara aprobado el dictamen en lo general y ahora procederemos a la discusión en lo particular para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola, solicitando a las personas que están aquí presentes guarden el debido respeto a este recinto. Adelante Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Solamente, Presidente, compañeras, compañeros y para que quede asentado en el acta, anunciar que me retiro de esta parte final de la sesión por el argumento que di en la votación anterior, me retiro de esta sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en asuntos varios...No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión del Ayuntamiento de Guadalajara, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión que, con carácter de Extraordinaria, tendrá verificativo el próximo lunes 28 de enero a las 10:30 horas en este mismo recinto para la aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa para la contratación del financiamiento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la sesión ordinaria que habrá de celebrarse el jueves 7 de febrero a las 10:00 a.m. ambas en este mismo recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEN FARAH.

IGNACIO ALFONSO CERVANTES.

REJÓN

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS

SAHAGÚN.

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR **ALEJANDRO** MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR CABRERA.

SALVADOR

CARO

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.